



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 20 DE AGOSTO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCV

35

SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## ACUERDO

Al margen un sello que dice: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva.



IEPC-ACG-024/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO"; INTEGRACIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA ESTATAL; INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA POR QUIENES CONFORMAN LA JUNTA CONSULTIVA ESTATAL; DESIGNACIÓN DE SU COORDINADOR GENERAL; ASÍ COMO EL CAMBIO EN SU DENOMINACIÓN PARA OSTENTARSE Y QUEDAR REGISTRADA ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL COMO "SOMOS PROGRESISTAS".

### ANTECEDENTES

Correspondiente al año dos mil once.

1. REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CIUDADANOS EN MOVIMIENTO. El dos de mayo, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo IEPC-ACG-011/11, mediante el cual otorgó el registro a la agrupación política estatal denominada "Ciudadanos en Movimiento".

Correspondiente al año dos mil diecinueve.

2. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL. El siete de agosto, Carlos Ventura Palacios Rodríguez, en su carácter de Coordinador General de la agrupación política estatal "Somos Progresistas" (antes "Ciudadanos en Movimiento"), presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, el escrito que fue registrado con el número de folio 00883, al cual acompañó copia simple del acta de reunión extraordinaria celebrada por el Consejo Político Estatal de la otrora agrupación política estatal "Ciudadanos en Movimiento", celebrada el día trece de abril del año en curso; copia simple de trece solicitudes de aceptación para ser miembros de dicha agrupación; copia simple de cuatro listas de asistencia a la reunión del sábado trece de abril del presente año; copia simple de lista de asistencia y acuse de convocatoria de la sesión extraordinaria de trece de abril de dos mil diecinueve en trece hojas;

copia simple de fotografías en cuatro hojas y copia simple de los estatutos en veinticinco hojas.

### CONSIDERANDO

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar que las actividades de los partidos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal, las leyes aplicables y el código electoral local, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones VIII y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 9 del Reglamento de Agrupaciones Políticas de este Instituto.

**III. DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS.** Que las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, están sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado de Jalisco y el reglamento correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, párrafo 1 y 62, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “CIUDADANOS EN MOVIMIENTO”.** Que tal como se señaló en el antecedente 1 del presente acuerdo, la agrupación política estatal “Ciudadanos en Movimiento”, cuenta con registro ante este organismo electoral, encontrándose sujeta a las obligaciones previstas en el ordenamiento estatal que rigen la materia electoral.

**V. DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “SOMOS PROGRESISTAS” (ANTES “CIUDADANOS EN MOVIMIENTO”).** Que tal y como fue señalado en el punto 2 de antecedentes, Carlos Ventura Palacios Rodríguez, en su carácter de Coordinador General de la agrupación política estatal “Somos Progresistas” (antes “Ciudadanos en Movimiento”), informó que en la reunión extraordinaria celebrada el trece de abril de dos mil diecinueve por la otrora agrupación política estatal “Ciudadanos en Movimiento”, se realizaron los siguientes cambios:

- Diversas modificaciones a sus estatutos.
- Integración de la Junta Consultiva Estatal.
- Integración de la Mesa Directiva por quienes conforman la Junta Consultiva Estatal.
- Designación de Carlos Ventura Palacios como coordinador general.
- Modificación del nombre de la agrupación “Ciudadanos en Movimiento” a “Somos Progresistas”.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, inciso a) y 86 de los estatutos de la mencionada agrupación política estatal “Ciudadanos en Movimiento”.

En ese sentido, se someten a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, los cambios propuestos, en términos del “anexo” que se acompaña, el cual forma parte integral del este acuerdo.

Cabe resaltar, que para este Consejo General el cambio en la denominación de la agrupación política estatal, no implica la cancelación o supresión alguna de sus responsabilidades; por lo cual, deberá cumplir con las obligaciones contempladas por el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como por el reglamento vigente aplicable, por lo que las operaciones se entenderán igualmente realizadas cuando los comprobantes en materia de fiscalización se emitan por o a favor de “Ciudadanos en Movimiento” o en su defecto a favor de la ahora agrupación política estatal “Somos Progresistas”, durante el ejercicio del año en curso.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes se proponen los siguientes puntos de

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueban las modificaciones solicitadas por la agrupación política estatal “Somos Progresistas” (antes “Ciudadanos en Movimiento”), en términos del considerando V de este acuerdo.

**Segundo.** Se ordena expedir el documento correspondiente mediante el cual se haga constar el cambio de denominación de la agrupación política estatal “Ciudadanos en Movimiento” a “Somos Progresistas”.

**Tercero.** Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a la agrupación política estatal “Somos Progresistas”.

**Cuarto.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

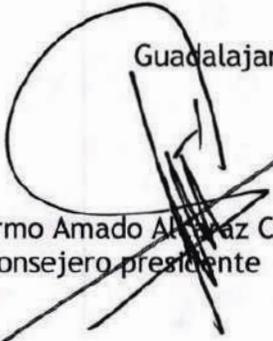
# EL ESTADO DE JALISCO

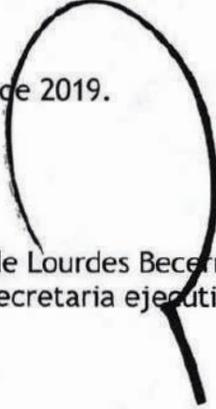
PERIÓDICO OFICIAL

7

**Quinto.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de agosto de 2019.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

VJUM	SRÍA	TETC
VoBo	Revisó	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el catorce de agosto de dos mil diecinueve, por votación unánime de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

CIUDADANOS  
EN MOVIMIENTO

SOMOS  
PROGRESISTAS

Recibi el presente escrito en original en 02 dos fojas.

Con anexos: en 65 fojas.

Erika Sánchez

00883 2019 AGO -7 10:51

Agrupación Política Estatal

Guadalajara, Jalisco; a 31 de julio del 2019.

**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.**  
COSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN EL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE.

AT'N  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.**  
SECRETARIA EJECUTIVA.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, los acuerdos tomados en la Reunión Extraordinaria celebrada el pasado 13 de abril del corriente año, por la Asamblea de la Agrupación Política "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO" :

**1. Acuerdo 01EX/04/2019.**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión extraordinaria.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**2. Acuerdo 02EX/04/2019.**

Se aprueban las modificaciones presentadas a los estatutos de la Agrupación Política "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO" con 265 (doscientos sesenta y cinco) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones.  
APROBADO POR MAYORIA.

**3. Acuerdo 03EX/04/2019.**

Se aprueba por mayoría y sin votos en contra ni abstenciones, para que los compañeros antes descritos integren la Junta Consultiva Estatal, de conformidad a la nueva reglamentación estatutaria.  
APROBADO POR MAYORIA.

**4. Acuerdo 04EX/04/2019.**

Se aprueba sin votación en contra ni abstenciones para que los compañeros integrantes de ésta agrupación y enlistados anteriormente, integren la mesa

Avenida Acueducto 2100 Interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777

directiva así mismo el Coordinación General bajo la tutela de CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ, de conformidad con los nuevos estatutos de la agrupación.

ACUERDO POR MAYORIA.

**5. Acuerdo 05EX/04/2019.**

Es de aprobarse con 264 (doscientos sesenta y cuatro) votos a favor, 1(uno) en contra y 0(cero) abstenciones, la modificación al nombre de la hasta hoy Agrupación Política Estatal CIUDADANOS EN MOVIMIENTO" por: Agrupación Política Estatal "SOMOS PROGRESISTAS"

ACUERDO POR MAYORIA.

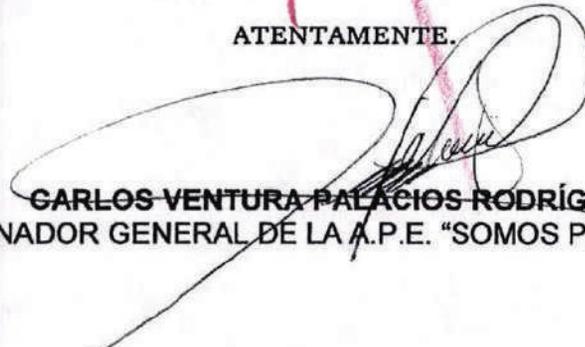
Por lo anteriormente expuesto me permito anexar al presente ocurso lo siguiente:

- a) Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el Consejo Político Estatal de la Agrupación Política "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO", de fecha 13 de abril del 2019.
- b) Registro de Asistentes.
- c) Evidencias Fotográficas.
- d) Estatutos de la hoy Agrupación Política "SOMOS PROGRESISTAS"

Así mismo dicho lo anterior, me permito solicitar los cambios acordados en nuestra asamblea para que surtan efectos en el interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que dignamente preside.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE.



**CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ.**  
COORDINADOR GENERAL DE LA A.P.E. "SOMOS PROGRESISTAS"

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

## ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO", EL DÍA 13, DEL MES DE ABRIL, DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Zapopan, Jalisco: 13 de abril de 2019.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; siendo las 10:00 (diez) horas, del día 13 (trece) del mes de Abril, del año 2019 (Dos mil diecinueve), en el lugar que ocupa el salón de eventos de la "Ex Hacienda de la Mora", lugar acordado previamente por la Comisión Permanente para la realización de la misma, previa convocatoria y de conformidad a lo establecido en los estatutos de la Agrupación Política Estatal "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO", se reunieron los señores y señoras:

**TOMAS VAZQUEZ VIGIL**, Presidente de la Agrupación Política CIUDADANOS EN MOVIMIENTO.

**LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO**, VicePresidente y Secretario de la Agrupación Política CIUDADANOS EN MOVIMIENTO.

**ANDREA ALEJANDRA CASTILLÓN CAMARENA**, Miembro de la Comisión Permanente.

**CLAUDIO PALACIOS RIVERA**, Miembro de la Comisión Permanente.

**MAYELA MIGUELES GODINEZ**, Miembro de la Comisión Permanente.

**LUIS FLORENCIO MALDONADO CEBALLOS**, Miembro de la Comisión Permanente.

**ELIAS TEPALT CASTILLO**, Miembro de la Comisión Permanente.

**NOEMI RODRIGUEZ TORRES**, Miembro de la Comisión Permanente.

**URBANO ORTIZ MACIAS**, Miembro de la Comisión Permanente.

**CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ**, Miembro de la Comisión Permanente.

**BLANCA ESTELA JIMENEZ**, Miembro de la Comisión Permanente.

**JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ**, Miembro de la Comisión Permanente.

**DANIA BENITES DE LA MORA**, Miembro de la Comisión Permanente.

**MAURO LOMELI AGUIRRE**, Miembro de la Comisión Permanente.

**ANDREA STEFANIA ESPINOZA FAUS**, Miembro de la Comisión Permanente.

**JOSE LUIS RODRÍGUEZ CONTRERAS**, Miembro de la Comisión Permanente.

### 1. REGISTRO DE ASISTENTES.

Acto desarrollado anterior a la presente asamblea y cuyo registro se anexa a la presente acta para formar parte de la misma.

### 2. PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRESENTE REUNIÓN EXTRAORDINARIA:

1. Registro de Asistentes.
2. Aprobación del orden del día.
3. Declaración de instalación de la Reunión Extraordinaria convocada.
4. Informe jurídico.
5. Presentación de la propuesta de cambio estatutario.
6. Elección de nuevos órganos de gobierno y cambio de nombre de la Agrupación.
7. Clausura de los trabajos.

### Acuerdo 01EX/04/2019.

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión extraordinaria.

Avenida Acueducto 2100 Interior 2-C. Colonia Collinas de San Javier. CP: 44660

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777

APROBADO POR UNANIMIDAD.



### **3. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN ORDINARIA CONVOCADA.**

En uso de la voz, el Presidente de la Agrupación Política Estatal "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO", da a los asistentes la más cordial bienvenida a la reunión extra ordinaria, a la que previamente fueron los asistentes convocados; acto continuo solicita al Secretario, verifique del registro de asistencia la existencia del quórum legal para la declaración de instalación de esta reunión.

La Secretaría manifiesta, que una vez verificado el registro de asistencia a la presente reunión extraordinaria, se contabilizan 265 (doscientos sesenta y cinco) miembros del Consejo Político Estatal; por lo que de conformidad al Título II, capítulo III, artículo 26 y del Título III, capítulo II, artículo 46, inciso a, existe quórum legal para sesionar.

El Presidente haciendo uso de la voz, declara formalmente instalada la Reunión Extra-Ordinaria convocada, así mismo informa a la asamblea de la asistencia de la **licenciada Martha Cecilia González Carrillo** titular de la unidad de Fiscalización del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco**, quien en representación del organismo electoral dará seguimiento a los trabajos de la asamblea, señalando que los acuerdos que sean adoptados en la presente reunión serán obligatorios para los integrantes de la agrupación presentes, ausentes o disidentes.

### **4. PRESENTACION DEL INFORME JURÍDICO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA AGRUPACION.**

Se presenta ante el pleno el informe jurídico en voz del Presidente, mismo que versa sobre el recurso de apelación número rap-039/2018 del tribunal electoral del estado de Jalisco, y que en términos generales reactiva la vida política y jurídica de esta agrupación con todos los efectos legales que conlleva ante la autoridad electoral competente.

### **5. PRESENTACION DE PROPUESTA DE CAMBIO A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO"**

El consejero JACHIELLE LAMAS VÁZQUEZ en uso de la voz, explica y pone a consideración del pleno los siguientes cambios a los estatutos de la agrupación:

La propuesta consta de una nueva forma de organizar a la agrupación política, tomando en cuenta principalmente la paridad de género y la integración vertical de órganos colectivos de dirección, por lo que se propone derogar los artículos 53, 54, 55, 63 y modificar los artículos, 14, 16, 26, 45, 60 y 70, en donde se destaca desaparecer los órganos directivos mencionados en esos artículos, y sustituyendo los mismos en el siguiente orden jerárquico:

- ▶ ASAMBLEA DEL CONSEJO ESTATAL.
- ▶ JUNTA CONSULTIVA ESTATAL (HASTA 17 MIEMBROS).
- ▶ MESA DIRECTIVA (LOS ACORDADOS POR LA JUNTA CONSULTIVA ESTATAL).

Avenida Acueducto 2100 Interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

- DE CONSEJOS MUNICIPALES (NO HAY PRESIDENCIA SI NO MESA DIRECTIVA).
- COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO.
- COMISIÓN ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA.
- COMISIÓN REVISION.
- COMISIÓN ESTATAL DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.
- COMISION ESTATAL EDITORIAL.
- COMISION ESTATAL DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION.



Acto continuo se somete a consideración de la asamblea los cambios mencionados, mismos aprobados con 265 (doscientos sesenta y cinco) votos.

#### **Acuerdo 02EX/04/2019.**

Se aprueban las modificaciones presentadas a los estatutos de la Agrupación Política "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO" con 265 (doscientos sesenta y cinco) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones.

**APROBADO POR MAYORIA.**

#### **6. ELECCION DE ORGANOS DE GOBIERNO Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.**

6.1 Aprobadas que fueron por la asamblea las modificaciones al estatuto se le concede el uso de la voz a la consejera JULIA NOEMI PALACIOS RODRÍGUEZ, quien propone al pleno a los siguientes compañeros miembros de la agrupación, para integrar la Junta Consultiva Estatal

CLAUDIO PALACIOS RIVERA
MAYELA MIGUELES GODINEZ
TOMAS VAZQUEZ VIGIL
LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO
ANDREA ALEJANDRA CASTILLÓN CAMARENA
LUIS FLORENCIO MALDONADO CEBALLOS
ELIAS TEPALT CASTILLO
NOEMI RODRIGUEZ TORRES
URBANO ORTIZ MACIAS
CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ
BLANCA ESTELA JIMENEZ
JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
DANIA BENITES DE LA MORA
MAUROI LOMELI AGUIRRE
ANDREA STEFAANIA ESPINOZA FAUS
JOSE LUIS RODRÍGUEZ CONTRERAS

Avenida Acueducto 2100 Interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777

Una vez analizada dicha propuesta por los asistentes se llega al siguiente:

**Acuerdo 03EX/04/2019.**

Se aprueba por mayoría y sin votos en contra ni abstenciones, para que los compañeros antes descritos integren la Junta Consultiva Estatal, de conformidad a la nueva reglamentación estatutaria.

APROBADO POR MAYORIA.



6.2 La compañera BLANCA YURITZI SÁNCHEZ CARLOS en uso de la voz, propone para integrar la mesa directiva y coordinador general, de conformidad a los nuevos estatutos aprobados a los siguientes compañeros:

CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ
BLANCA ESTELA JIMENEZ
JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
DANIA BENITES DE LA MORA
MAURO LOMELI AGUIRRE
ANDREA STEFANIA ESPINIZA
FAUS

Analizada que fue la propuesta por el pleno se asienta el siguiente:

**Acuerdo 04EX/04/2019.**

Se aprueba sin votación en contra ni abstenciones para que los compañeros integrantes de ésta agrupación y enlistados anteriormente, integren la mesa directiva así mismo el Coordinación General bajo la tutela de CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ, de conformidad con los nuevos estatutos de la agrupación.

ACUERDO POR MAYORIA.

6.3 Acto continuo y en uso de la voz el consejero estatal LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, somete a consideración del pleno el cambio de nombre de la agrupación política estatal "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO" bajo los siguientes argumentos:

*DADOS LOS ACONTECIMIENTOS POLITICOS NACIONALES Y LOCALES RECIENTES, ES HOY POR HOY PREPONDERANTE QUE SE LE CAMBIE EL NOMBRE A NUESTRA AGRUPACION POLITICA, YA QUE ES IMPORTANTE MANTENER Y LOGRAR UN FACTOR DE IDENTIDAD GENERAL QUE NOS IDENTIFIQUE CON LOS NUEVOS TIEMPOS POLITICOS E HISTORICOS DE LOS QUE COMO AGRUPACION SOMOS PARTICIPES. POR LO QUE SE PROPONE QUE LA AGRUPACION RENAZCA BAJO EL NOMBRE DE "SOMOS PROGRESISTAS".*

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C, Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

Deliberada y analizada la propuesta por los asambleístas, se llega al siguiente:

**Acuerdo 05EX/04/2019.**

Es de aprobarse con 264 (doscientos sesenta y cuatro) votos a favor, 1(uno) en contra y 0(cero) abstenciones, la modificación al nombre de la hasta hoy Agrupación Política Estatal CIUDADANOS EN MOVIMIENTO" por: Agrupación Política Estatal "SOMOS PROGRESISTAS"

ACUERDO POR MAYORIA.



**7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN ORDINARIA.**

Una vez concluidos y analizados los puntos del orden del día para la presente reunión extraordinaria convocada, y en uso de la voz el compañero CLAUDIO PALACIOS RIVERA, miembro de la junta consultiva estatal, y siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos), declara terminados los trabajos de este nuevo Consejo Estatal, de la ahora agrupación política estatal "SOMOS PROGRESISTAS".

Atentamente

Por la Junta Consultiva Estatal

 CLAUDIO PALACIOS RIVERA
 MAYELA MIGUELES GODINEZ
 TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
 LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
 LUIS FLORENCIO MALDONADO CEBALLOS
 ELIAS TEPALT CASTILLO

Avenida Acueducto 2100 Interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660

 NOEMI RODRIGUEZ TORRES
 URBANO ORTÍZ MACIAS
 CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ
 BLANCA ESTELA JIMÉNEZ
 JACHIELLE CAMAS VÁZQUEZ
 DANIA BENITES DE LA MORA
 MAURO LOMELI AGUIRRE
 ANDREA STEFANIA ESPINOZA FAUS

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
Ciudadanos en Movimiento  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal (DISTRICTAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal Ciudadanos en Movimiento.

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el oficio de aceptación en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]  
Bartolo Madera Corona

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]  
Karla Inés Villalobos

(Enlistar a los demás solicitantes)

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]  
Bartolo Madera Corona

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]  
Karla Inés Villalobos

(Enlistar a los demás solicitantes)

**Nombre y firma de solicitante**  
[Redacted]

**(Enlistar a los demás solicitantes)**

  
**Nombre y firma de solicitante**  
[Redacted]

**(Enlistar a los demás solicitantes)**

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18



Solicitud de aceptación

**Comité Ejecutivo Estatal de Ciudadanos en Movimiento Presente.**

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

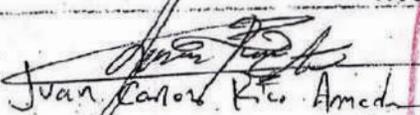
Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el oficio de aceptación en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

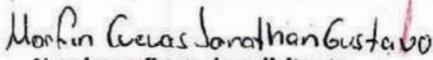
Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

  
Juan Carlos Ríos Arredondo

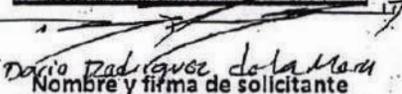
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

  
Morfin Cuevas Jonathan Gustavo

Nombre y firma de solicitante

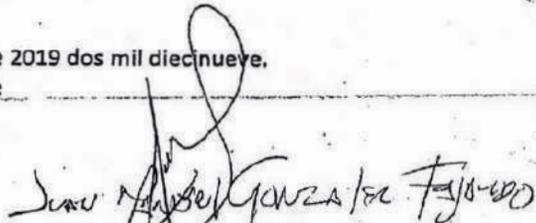
[REDACTED]

  
Darío Rodríguez de la Mora

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Juan Manuel González Fajardo

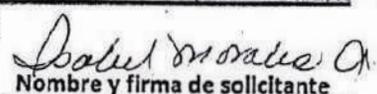
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

  
Carlos Portales

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

  
Gabriel Morales

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

19

Alfredo Hernandez Gonzalez

Nombre y firma de solicitante

Rosi Granada Cedano

Nombre y firma de solicitante

Lesly Yosselyn Ramirez Hernandez

Nombre y firma de solicitante

Nombre y firma de solicitante

Jesús Rodríguez Alvarado Ruiz

Nombre y firma de solicitante

Maira P. Cruz Alton

Nombre y firma de solicitante

Sabrina Diaz J.

Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

Carmen Miraflores Montes Nolasco

Nombre y firma de solicitante

Aldo Barrera Lopez

Nombre y firma de solicitante

Maria Estela Villanueva

Nombre y firma de solicitante

Alejandra Salazar Alfaro

Nombre y firma de solicitante

Ricardo Hernandez Tapero

Nombre y firma de solicitante

Melissa Sanchez P.

Nombre y firma de solicitante

Edvard Valdez Flores

Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

**Solicitud de aceptación**

**Comité Ejecutivo Estatal de Ciudadanos en Movimiento**  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED] Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el **oficio de aceptación** en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

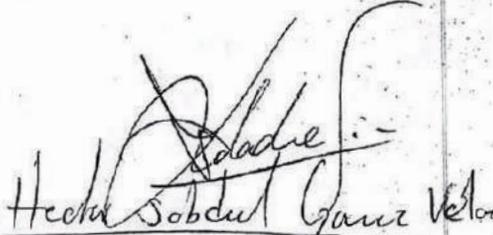
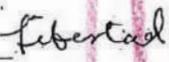
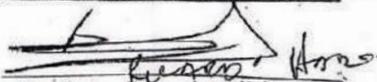
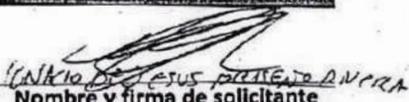
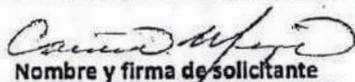
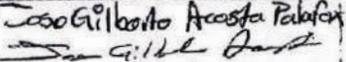
Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.  
**Atentamente**

---

<p><i>Cervando González C.</i> Nombre y firma de solicitante [REDACTED]</p> <p><i>Ricardo Michel Granja Serrano</i> Nombre y firma de solicitante [REDACTED]</p> <p><i>Rafael Don Lucas Sánchez</i> Nombre y firma de solicitante [REDACTED]</p> <p>(Enlistar a los demás solicitantes)</p>	<p><i>Noel Meza N</i> Nombre y firma de solicitante [REDACTED]</p> <p><i>Leonardo José Barajas López</i> Nombre y firma de solicitante [REDACTED]</p> <p><i>Uz Harquero Moreno</i> Nombre y firma de solicitante [REDACTED]</p> <p>(Enlistar a los demás solicitantes)</p>
---	--

	
De Ada Tom Alde Almad 	
Nombre y firma de solicitante	Nombre y firma de solicitante
Libertad Peña Zalapa Libertad 	
Nombre y firma de solicitante	Nombre y firma de solicitante
Juan Manuel Salazar 	
Nombre y firma de solicitante	Nombre y firma de solicitante
Blanca Yurita Sanchez Carlos 	Alan Trelles Torres 
Nombre y firma de solicitante	Nombre y firma de solicitante
	
Nombre y firma de solicitante	Nombre y firma de solicitante
Victor M. Vela 	
Nombre y firma de solicitante	Nombre y firma de solicitante
José Gilberto Acosta Palaf 	
Nombre y firma de solicitante	Nombre y firma de solicitante
(Enlistar a los demás solicitantes)	(Enlistar a los demás solicitantes)

EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

22

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
Ciudadanos en Movimiento  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal (DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el **oficio de aceptación** en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

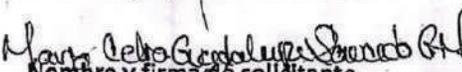
Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

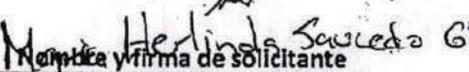
Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

  
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ OLIVER  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
María Celso González Sánchez  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
María Herlinda Saucedo Gil  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

  
JACQUELINE HERNÁNDEZ QUIROZ  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
María de Lourdes Saucedo Gil  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Manuel Sánchez  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

23

Rocio  
María del Posio Enrique Uscian  
Nombre y firma de solicitante

Feliciano Quiñones  
Nombre y firma de solicitante

Alvarez Figuerola  
Nombre y firma de solicitante

Rocio  
Nombre y firma de solicitante

Nombre y firma de solicitante

José Guzmán  
Nombre y firma de solicitante

Daniel Sánchez Añez  
Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)



Rafael Mercedes los Ros G.  
Nombre y firma de solicitante

Rafael  
Nombre y firma de solicitante

Francisco y Alfredo Alvarez C.  
Nombre y firma de solicitante

Liliana Alvarez Cesar  
Nombre y firma de solicitante

Ana Estrella Espinoza Buenavista  
Nombre y firma de solicitante

David Sigifredo Machuca Olmos  
Nombre y firma de solicitante

Meri Ino Méndez Olmos  
Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24



**Comité Ejecutivo Estatal de  
Ciudadanos en Movimiento  
Presente.**

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*:

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el **oficio de aceptación** en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recalga al presente comunicado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

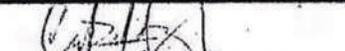
Atentamente

  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

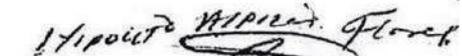
  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

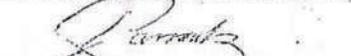
  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

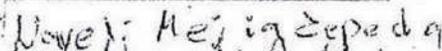
(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

**Nombre y firma de solicitante**  
[Redacted]

**(Enlistar a los demás solicitantes)**



**Nombre y firma de solicitante**  
[Redacted]

**(Enlistar a los demás solicitantes)**

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

Comité Ejecutivo Estatal de  
*Ciudadanos en Movimiento*  
Presente.

Solicitud de aceptación

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el oficio de aceptación en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

*Elis Tealit Castib*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

*Ivonne Zúñiga G.*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

*David Gómez*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

*[Firma]*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

*Oscar Ramón Ibarra S.*  
Nombre y firma de solicitante

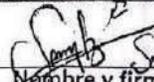
[REDACTED]

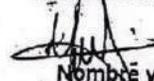
*Alejandro Casto Cisneros*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

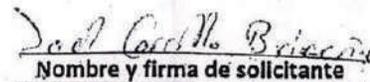
(Enlistar a los demás solicitantes)

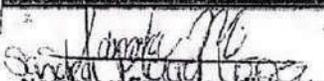
  
Sergio Alejandro Cruz Acencio  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

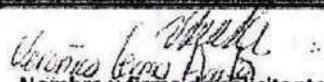
  
Susel Nolasco Estrada  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Martha Gabriela Cortes  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

Maria Elena Montoy  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

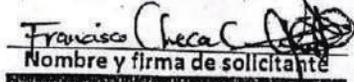
  
Joel Carlos Briceño  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

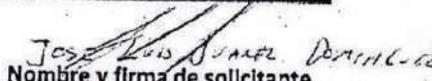
  
Karina M.  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

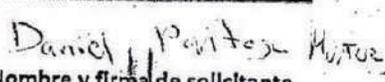
  
Veronica Irma Ruiz  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

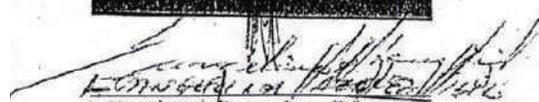
(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Fernando Arceaga  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Francisco Chacal  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Jose Luis Gomez Domercq  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Daniel Paritejo Mitor  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Fernando Arceaga  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
*Ciudadanos en Movimiento*  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el *oficio de aceptación* en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

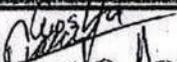
Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

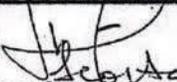
Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

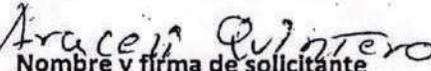
  
Eric Alberto Arias Rodríguez  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

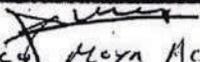
  
Carlos Alberto Acosta Caro  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Hector Rodríguez  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Edgar José Rincón Sánchez  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Araceli Quintero  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Francisco Moza Acosta  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

29

*Miguel Ángel Rojas*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Adrián D. Pérez Glez*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Isidoro González Santoya*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*César Hernández*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Hector Esteban  
González Reyes*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Claudio Alejandro  
Cabrera Camacho*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Mrs. Itza García*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

(Enlistar a los demás solicitantes)

*Alvaro Betancourt Esquivel*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Cosme Velasco*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Guillermo Estrella Trujillo*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Jorge Octavio Galván*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

*Guadalupe Ríos*  
Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

Nombre y firma de solicitante

[Redacted]

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
Ciudadanos en Movimiento  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito, remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el oficio de aceptación en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Raúl Abraham Hernández Fonseca

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]  
Cristina [REDACTED]  
Nombre y firma de solicitante

Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

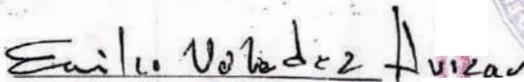
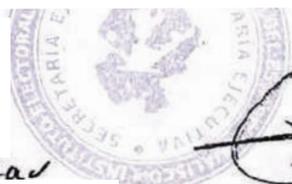
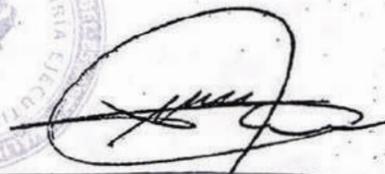
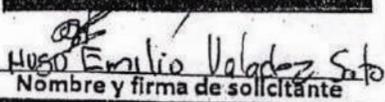
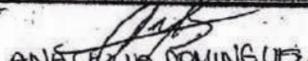
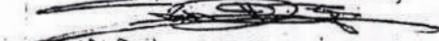
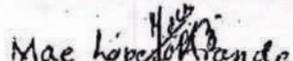
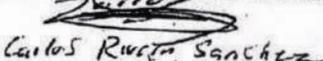
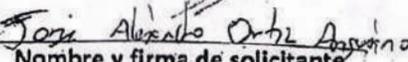
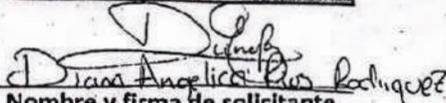
Pedro de Jesús Meza G.

Nombre y firma de solicitante

Rocio Rivera M  
Nombre y firma de solicitante

Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

 Nombre y firma de solicitante [Redacted]	  Nombre y firma de solicitante [Redacted]
 Nombre y firma de solicitante [Redacted]	 Nombre y firma de solicitante [Redacted]
 Nombre y firma de solicitante [Redacted]	 Nombre y firma de solicitante [Redacted]
 Nombre y firma de solicitante [Redacted]	 Nombre y firma de solicitante [Redacted]
 Nombre y firma de solicitante [Redacted]	 Nombre y firma de solicitante [Redacted]
Nombre y firma de solicitante [Redacted]	Nombre y firma de solicitante [Redacted]
Nombre y firma de solicitante [Redacted]	Nombre y firma de solicitante [Redacted]
(Enlistar a los demás solicitantes)	(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
*Ciudadanos en Movimiento*  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el oficio de aceptación en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

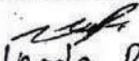
Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

  
José de Jesús Martínez Reynoso  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

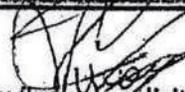
  
José A. Muñoz  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Michel Varda Parra  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

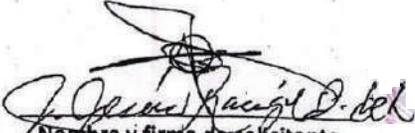
(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Noemi Rodríguez Torres  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Clotilde  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

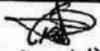
(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Nombre y firma de solicitante

Ariya R. CAPELLA M.  
Ariya R. CAPELLA MONTES  
Nombre y firma de solicitante

Yareli Guadalupe Ortiz G.  
Nombre y firma de solicitante

M. enve. Cuatrecasas R.  
M. enve. Ortiz  
Nombre y firma de solicitante

  
Arocy Leslie Verónica U.G.  
Nombre y firma de solicitante

  
Evangélica Mariana UG  
Nombre y firma de solicitante

Victor Gabriel Cuatrecasas R.  
Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

Math - Aquino T.  
MATHIA EDWIGES AGUILAR LAFARGA  
Nombre y firma de solicitante

  
JAVIER Romero Lopez  
Nombre y firma de solicitante

Arnoldo Muñoz Ramirez  
Nombre y firma de solicitante

Ramón Alejandro Muñoz Ramirez  
Nombre y firma de solicitante

Ma. Guadalupe Ramirez  
Nombre y firma de solicitante

  
Javier Alejandro Hernández Ortiz  
Nombre y firma de solicitante

Noni Dzakab Barro Mares  
Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

34

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
*Ciudadanos en Movimiento*  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

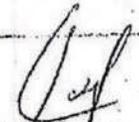
Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el *oficio de aceptación* en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

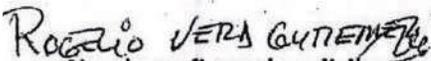
Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

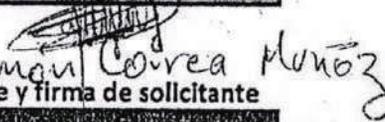
  
RAMON M. GALVEZ  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

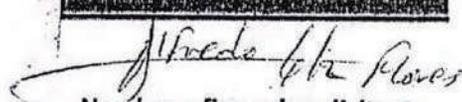
  
Adalberto Montoya Lopez  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Rocío VERA GUTIERREZ  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

  
CHRISTIAN GONZALEZ LOPEZ  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Ramon Correa Muñoz  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

  
Alfredo Lopez Flores  
Nombre y firma de solicitante  
[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

*Jesús Valera Sánchez*  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

(Enlistar a los demás solicitantes)

Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

*Aldo Castañeda*  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
Ciudadanos en Movimiento  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

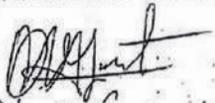
Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el oficio de *aceptación* en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

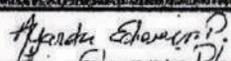
Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

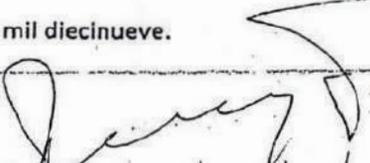
Atentamente

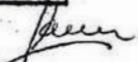
  
Oscar Octavio Goche Montes  
Nombre y firma de solicitante

  
Gloria Benavente Chavez  
Nombre y firma de solicitante

  
Emilia Alejandra Echeverría P.  
Emilia Alejandra Echeverría Plascencia  
Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Isolda Espiritu Morales  
Nombre y firma de solicitante

  
Oscar Goche Jaime  
Nombre y firma de solicitante

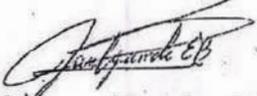
Zhenia Perez Larios  
Zhenia Perez Larios  
Nombre y firma de solicitante

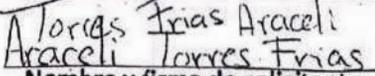
(Enlistar a los demás solicitantes)

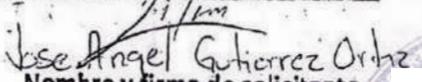
# EL ESTADO DE JALISCO

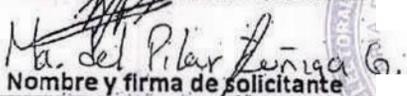
PERIÓDICO OFICIAL

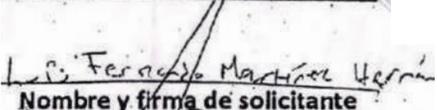
37

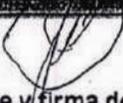
  
Gabriela Alejandra Espinoza B.  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Araceli Torres Frias  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Jose Angel Gutierrez Ortiz  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

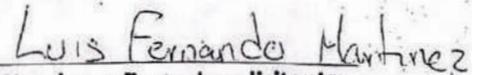
  
Ma. del Pilar Ferrera G.  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

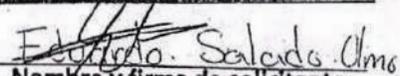
  
Luis Fernando Martinez Hernandez  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

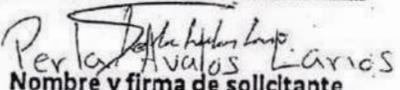
  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

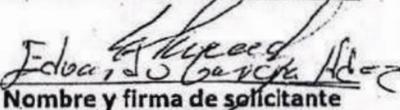
(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Luis Fernando Martinez  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Edgardo Salcido Olmo  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

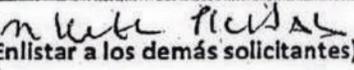
  
Perla Hualos Larios  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Edvardo Garcia Hernandez  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

  
Nombre y firma de solicitante  
[Redacted]

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
*Ciudadanos en Movimiento*  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*.

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el *oficio de aceptación* en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

Felipe [REDACTED]  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

Carolina Rosales

Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

Juan Rainer Lopez Garcia

Nombre y firma de solicitante

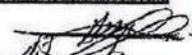
[REDACTED]

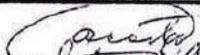
Mario Gonzalez de la Cruz

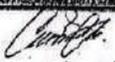
Nombre y firma de solicitante

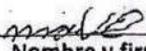
(Enlistar a los demás solicitantes)

  
Claudio Palacios Rivera  
Nombre y firma de solicitante

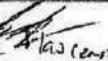
  
Alvaro Acosta Alvarado  
Nombre y firma de solicitante

  
Miguel Ángel Acosta Corona  
Nombre y firma de solicitante

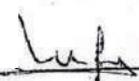
  
Cesar Omar Zavala Geste  
Nombre y firma de solicitante

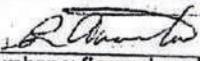
  
Nombre y firma de solicitante

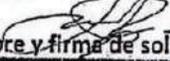
  
Adán Rosales de León  
Nombre y firma de solicitante

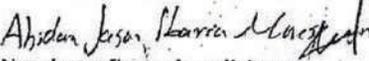
  
Nombre y firma de solicitante

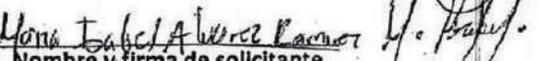
(Enlistar a los demás solicitantes)

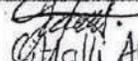
  
Nombre y firma de solicitante

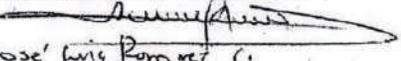
  
Nombre y firma de solicitante

Juan Fernando Zermeño  
  
Nombre y firma de solicitante

  
Abden Jesús Barrios Mancera  
Nombre y firma de solicitante

  
Yana Isabel Alvarez Rannor  
Nombre y firma de solicitante

  
Gabriela Citlalli Alvarez Cesar  
Nombre y firma de solicitante

  
Jose Luis Romo  
Nombre y firma de solicitante

(Enlistar a los demás solicitantes)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

Solicitud de aceptación

Comité Ejecutivo Estatal de  
*Ciudadanos en Movimiento*  
Presente.

Por medio del presente escrito, quienes firmamos al calce de este escrito remitimos a ese H. Comité nuestras *manifestaciones de voluntad* y nuestras copias de las *credenciales para votar con fotografía* expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que estamos interesados en ser miembros del Capítulo Municipal ( DISTRITAL O DE MANERA PERSONAL) de [REDACTED], Jalisco, de la Agrupación Política Estatal *Ciudadanos en Movimiento*:

Lo anterior con la finalidad de que ese H. Comité proceda a la revisión de la documentación referida, y de así considerarlo, emita el oficio de aceptación en el cual seamos integrados como miembros de esa H. Agrupación Política Estatal.

Designamos como representante común para todo lo relacionado con el presente trámite al C. [REDACTED], a quien solicitamos se le notifique la respuesta que recaiga al presente comunicado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

*Jose Rocio Merino*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

*Jose Rocio Merino*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

*Jose Rocio Merino*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

*Jose Rocio Merino*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

*Jose Rocio Merino*  
Nombre y firma de solicitante

[REDACTED]

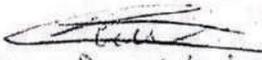
*Jose Rocio Merino*  
Nombre y firma de solicitante

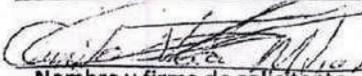
[REDACTED]

(Enlistar a los demás solicitantes)

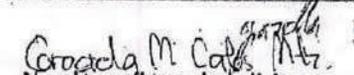
# EL ESTADO DE JALISCO

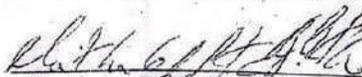
PERIÓDICO OFICIAL

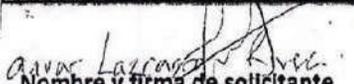
  
Erik Ivan Pérez Martínez  
Nombre y firma de solicitante

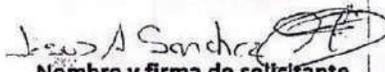
  
Carolina María Mendieta  
Nombre y firma de solicitante

  
Luis María de los Angeles  
Nombre y firma de solicitante

  
Graciela M. Cárdenas  
Nombre y firma de solicitante

  
Elita G. H. A.  
Nombre y firma de solicitante

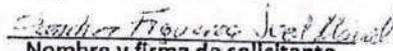
  
Ana Leticia Tapia  
Nombre y firma de solicitante

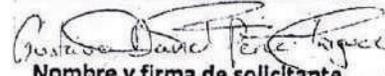
  
Ana A. Sandra  
Nombre y firma de solicitante

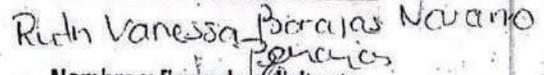
(Enlistar a los demás solicitantes)

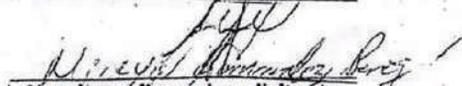
Ana Asunción Ledezma  

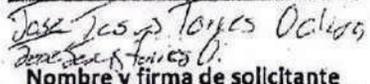

  
Daniel José Torres  
Nombre y firma de solicitante

  
Francisco José  
Nombre y firma de solicitante

  
Gustavo Daniel  
Nombre y firma de solicitante

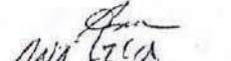
  
Ruth Vanessa Borjas Novano  
Nombre y firma de solicitante

  
Nirevis  
Nombre y firma de solicitante

  
José Jesús Torres Ocalina  
Nombre y firma de solicitante

  
Ana Guadalupe  
Nombre y firma de solicitante

Ana Leticia Tapia  
(Enlistar a los demás solicitantes)

  
ANA LETICIA  
TAPIA

SOMOS PROGRESISTAS  
REUNION SABADO 13 DE ABRIL DEL 2019  
LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	José Ravelo Muñoz R.		33646264	
2	LUIS ADAN ARCE MANTECÓN	luisadanc@hotmail.com	3316017542	
3	RAYON M. SALVÉZ MORALES		3331573322	
4	Alfonso Nolasco Tapia II		3315269347	
5	ROGERIO VERA CORTIÑEROS			
6	ATRESORERÍA			
7	Daniel Manuel González Zúñiga		331754749	
8	Rayón Correa Muñoz	correa_268@hotmail.com	3318304806	
9	Oron Ramón Ibarra S.	chevis79@hotmail.com	3313595884	
10	Daniel Gómez Davila	xdanielknox@gmail.com	33485109	
11	Sergio H. Cruz Reynoso		36744467	
12	Alejandra Castro Cisneros	alexcastro@hotmail.com	3321589007	
13	Sergio Alejandro Cruz Ascencio	sergiocruz201@hotmail.com	4492612762	
14	Fernando Iturza González	cartagafer1958@hotmail.com	3446244	
15	Suzel Nolasco Martínez Estrella	suzelestr26@hotmail.com	3312942786	
16	Francisco Chera C.	franciscamastro@gmail.com	3313839711	
	Diana Angélica Ríos Rodríguez	dianariosquez@hotmail.com	3311782358	

SOMOS PROGRESISTAS

REUNION SABADO 13 DE ABRIL DEL 2019

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Enrico Ferrat Castillo		3313557533	
2	Rafael Martínez		11788961	
3	Alfredo Alvarado		332209970	
4	José Carlos Vázquez	jelario.vazquez@esmas.com	3314189322	
5	M. Ivonne M. Zúñiga Gossálvez		3334795982	
6	Alfredo Gutiérrez Flores	alfredog368@gmail.com	3320587144	
7	Rafael Martínez Hernández	MAXSANTANA2@hotmail.com	3334093390	
8	Nayeli A. Mejía Cepeda	nayelijrms@hotmail.com	3334099000	
9	Karla Irene Mata Viliba	kicma82@hotmail.com	3315372875	
10	Eric Alberto Arias Rodríguez	Eric.Aldgord16@gmail.com	3313237764	
11	Sergio Alberto Villalobos Contreras	sergio.villalobos@gmail.com	3311751944	
12	Eric Ivan Ruiz Martínez	erikruiz13@gmail.com	3311783923	
13	Juan Carlos Torres		3313014599	
14	Santiago Francisco Soriano	SAFI.TURIA_5206@hotmail.com	3331508888	
15	Carlos Peralta	carlope45@hotmail.com	3313636188	
16	Luis Martín Cordero	luismartincordero@gmail.com	3313243152	

TORRE Alberto Ortiz Arguino 3334967576  
 iorje-innathi@hotmail.com

SOMOS PROGRESISTAS

REUNION SABADO 13 DE ABRIL DEL 2019

LISTA DE ASISTENCIA

NO	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Jesús Ángel Dávalos	jesusangel.davalos@progresistas.com.mx	333279862	
2	Yareli Guadalupe Ortiz Gutiérrez	yareli210@gmail.com	3319174889	
3	Alexander Gutiérrez Ramírez	GuBM79@hotmail.com	3324-871776	
4	Eva Lucinda Hernández Ullón	Marce_mercado@hotmail.com	33517462	
5	Victor Gabriel Gutiérrez Bala Jaro	1999@hotmail.com	3328130774	
6	María Romero López	Marce_lopez@hotmail.com	336770877	
7	Ramón Alejandro Muñoz Ramírez	victorabres@outlook.com	3331788952	
8	Edgar A. Carrillo Cocarabos	alejandrococarabos54@gmail.com	333997165	
9	Meri Nubara Mares	Adm-@hotmail.com	33222668	
10	José de Jesús Ortiz Anguiano	jesusortizanguiang@hotmail.com	332453602	
11	Juan Manuel Glez. Fuentes	juanmanuelg@progresistas.com	3318658666	
12	Óscar Romero López	oscarromero@progresistas.com	36-38-69-76	
13	Dario Rodríguez de la Mora	dariodelamora.1989@gmail.com	331919060	
14	Cervando González C.	papi.01cax@hotmail.com	332474577	
15	Blanca María Masiago	blanca1978@hotmail.com	3324824691	
16	Leonardo Jesús Basurto López	leonardo00navigo38@gmail.com	331431130	
17	Pedro de Jesús Meza Gutiérrez	chymezag28@gmail.com	333496-62-65	

Raúl Abraham Hernández Fonseca Ldi-raul@hotmail.es 3327190517  
Rita Flores Trujillo rita\_858@gmail.com 3322886683  
Rocio Rivera Hircimontes 3320285548  
Magdalena Rivera M 3310192636

SOMOS PROGRESISTAS

REUNION SABADO 13 DE ABRIL DEL 2019

LISTA DE ASISTENCIA

No	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Perez Larios Zenia	perkingeslavagya@hotmai.com	3318014083	
2	Isidro Espiritu Morales	isidro-48@hotmail.com	331241598	
3	Gloria Buenrostro Chavez.	mrespiritu@hotmai.com	3313192089	
4	Gloria Alejandra Espiritu B.	alee.espiritu@gmail.com	3317506406	
5	Luis Fernando Martinez H.	luisfernando Martinez@hotmail.com	3311171728	
6	Eduardo Salcido (Eduardo) Diano		3353051193	
7	Emilia Alejandra Icheverria P.	candy.cheverria@hotmail.com	3312564525	
8	Oscar Delvino Goche Montes	oscargoche@gmail.com	3317109873	
9	Aracelia Torres Frias		3316995747	
10	Jose Angel Gutierrez Ortiz	saide102015@hotmail.com	3331081464	
11	Perla Avales Larios	Perkingeslavagya@hotmail.com	36385508	
12	Ma. del Pilar Zuñiga Gonzalez	mexicedi.p.lke@telcel.com.mx	3339683902	
13	Calderia Montes Alma delia	hustod0817@hotmail.com	3319346597	
14	OSCAR Goche Jaime	oscargoche@hotmail.com	3339556667	
15	Neura Dinora Espiritu B.	mrespiritu@hotmail.com	3314274068	
16	Alfonso Pablo Castellar Benavente	castellarb@gmail.com	3310200106	
	Jesús Varela Sanchez	varela.jesus.2@gmail.com	3313102772	

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO" 13 DE ABRIL 2019. LISTA DE ASISTENCIA Y ACUSE CONVOCATORIA.

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
María del Socorro Saucedo Gil.		33 13 870471	
María Herdinda Saucedo Gil		3311055834	linda.saucedogil@hotmail.com
Alicia Plana		771042017	ismael1177@hotmail.com
Fernando Centeno		33 1302 0317	fzenteno@hotmail.com
DR. COSME MARTINEZ OBER		331057383	cosmemr@hotmail.com
Rafael Manzanillo Pizarro		33 1820 57 34	rafael.manzanillo.vallarta@hotmail.com
Francisco Javier Alvarez Figueroa		3334810890	franciscoalvarez01@hotmail.com
Rocio Cepayua Lopez Flores		2841030447	rociocepayua@gmail.com
Rafael Maniscal Santos		3841039750	rafael.maniscal@hotmail.com
Francisco Eduardo Alvarez Cesar		3334863704	franciscoalvarez@gmail.com
Liliana Alvarez Cesar		3315188382	lilialvarez@gmail.com
Anel Isidro Espinola Barancho		3310988809	anelisidro@hotmail.com
Loreo Alvarez Espinoza		16416413700	loreo.alvarez@gmail.com
Samuel Sánchez Acevedo		3337277721	fernandezsanchez.daniel@outlook.com
José de Jesús Martínez Regoso		331152685	jesus-martinez@hotmail.com
Mónica Jiménez Mancías Villor		3310521208	imexis@hotmail.com
Eleodoro Muri Ojeda		3310555204	moll2elpele07@hotmail.com
degrado Fovio Valadez Soto		3315642429	degrado_123456@hotmail.com
Hugo Emilio Valadez Soto		3313217910	
ANA CELIA DOMINGUEZ SANCHEZ		3314118001	anasmart286@gmail.com

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

48

ENRIQUE ESTRADA MATA	3312219955	<del>Enrique Estrada Mata</del>	enrique.estradamata@gmail.com
JESUS ZURIGA LUNTA	3338465297	Jesús Zuriga Lunta	zuriga1103@hotmail.com
Rafaela Amaro Moctezuma	33 2118 5345	Rafaela Amaro M.	rafaela_amaro@luc.com.mx
Mae Lopez Aranda	3315465640	Mae Lopez Aranda	madelopezaranda@gmail.com

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
Jose Adalberto Alatorre		3315647447	MACHUKA ET-G
Yvarel Acevedo Valdivia		3317704221	yvarelvaldivia@hottmail.com
Stephanie Lomeli Acevedo		3331284392	stephanie.lomeli@hottmail.com
Michel Uribe Parra		3319319771	UribeMichelP@gmail.com
Eliosa Garcia Rincón		3331463541	eliosagarcia.rincon@gmail.com
Alina Peña Cabrera Montes		3312346592	hastoaldriz@hottmail.com
Arcy Saldaña Vera		3327889859	verasaldavera@hottmail.com
Virginia Santos Maldonado Aceves		3313355005	vmaldonadoz@gmail.com
Cleudio Pelaez Riviera		3331709204	Cesj.jalisco@prodigy.net.mx
Arando Muñoz Ramirez		3325265378	arando_mur@hottmail.com
Mo. Guadalupe Ramirez		3314896292	mur@hottmail.com
Javier Alejandro Cide Ortiz		332969971	Javier.cide@hottmail.com
Juan Carlos Rico Añudo		3334541253	carlosrico@hottmail.com
Morfin Cruz Jonathan Gustavo		3312912160	Jonathan.morfin86@gmail.com
José F. Glez Plasencia		3315870328	josefinobree@gmail.com
Ricardo Michel Garrido Sedano		3331043822	micelgarrido@gmail.com
Miriam Montes Niñez		3334061469	rep.jorim@hottmail.com
Jesús Medizaga Alvarado		3319042052	
Wiz Márquez Moreno		3310474523	wizmarquezmoreno@hotmail.com
Libertad Peña Zalapa		3313360094	libertadpzo902@gmail.com

Juan Manuel Salazar Espinoza	333 183 49 09		salazarjcs@hotmail.com
José Francisco Viana Rivera	306 100 10 61		jiuera79@hotmail.com
Juan Manuel Alvarez Muñoz	333 192 12 28		vmajeluz@hotmail.com
IGNACIO DEJESÚS ORISENO RIVERA	331 703 21 28		ignacio-brillmkt@hotmail.com
Alfonso del Carmen Mejía Mancías	331 189 29 72		c-mia74@hotmail.com
Esperanza Vizcarra Eduardo Alejandro	332 385 89 19		edocspanza@hotmail.com
Myriel Angel Macías Vizcaino	333 147 45 73		maciasvizeizcarra@gmail.com
Adriana Dolores Pérez Galz	333 147 45 73		mmaciasvizeizcarra@gmail.com
Isidoro González Santizo	333 171 36 52		isidoro.asocredes@gmail.com
César Corvino Hernández	3313 3977 03		Ccorvinoherndez@x-hor.com.mx
Yveta Estelita Goyriano Rosales	333 178 40 04		chubyberrios@hotmail.com
Claudio Alejandro Cabrera Camacho	33-17-23-08-27		behancovitgd@gmail.com
Roseluis Barrón H.	33 14 40 65 24		igobnelamoros@live.com.mx
Marta Guadalupe	33 53 57 8 60 86		giolife@hotmail.com
Albino Betancourt Equival	3312 25 73 8 2		leopardos-1234t@hotmail.com
Guadalupe Kios Reynaga	33-39-50-43-67		
Jorge Octavio Galván S.	33 160 23 27 8		
Guadalupe Marisol Vilasco Velázquez			
Giovanni Gutiérrez Treviño	33 22 13 08 45		
Emilio Vela de la Cruz	33 66 79 0 65		
Emilia Jacobo Valdez Muñoz			



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
MARTHA EDWIGES AGUILAR LAFARGA		3314660147	aguilarlafarga@hotmail.com
Felipe A. Ruiz Avilés		3335089953	FelipeRuizAviles@hotmail.com
Victor Lenin Campos Flores		3315207195	leninekhu@hotmail.com
KUNGELENA MENDOZA ULLER		3315171462	Vange_mendoza@hotmail.com
Carolina Rosales Calderón		3311837945	
Juan Ramos Lopez Garza		3312749571	ramon729@hotmail.com
Maria Gonzalez deacruz		3317368064	
Marta Isabel Enciso A. la		331615811	encisoa@hotmail.com
Rubén Acosta Corona		3311918593	racosta1982@hotmail.com
Alvaro Acosta Alvarado		3751185971	acostaalvaro@hotmail.com
José Alpe Flores Salazar		32718881	alpeflores@gmail.com
Miguel Ángel Acosta Corona		3857353330	
César Omar Zavala Gacto		3331425347	omazavala@hotmail.com
Juan Fernando Zamora Saldaña		3324818918	ing-jf69@gmail.com
Abdón Jacinto Barrera Mena		3314220099	Javier_Barrera@hotmail.com
Maria ELENA VALDEZ MARTÍNEZ		3310719912	jeselaordiz@hotmail.com
Adán Rosales de León		3335074600	adan.rosales@hotmail.com
Ma. Isabel Alvarez Romero		33319994658	maisabelalvarezromero@gmail.com
Gabriela Citlali Álvarez César		3353054012	gabrielacitlali@gmail.com





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
José Luis Ramírez Contreras		333 132 2345	joseluisramirez62@hotmail.com
Alfredo Hernández González		33199299E3	alfredoh27hg@gmail.com
Raúl Granada Cedano		333 100 4789	raul_granada@msn.com
Nelo Simón Bascón Lopez		3322457363	simon.nelo@hotmail.com
María Estela Villanueva de León		3326122018	pequeestelavillanueva@gmail.com
URDANO DNT 17 MYCIRT		333 401 6672	
Lesle Josselyn Jamison Hernández		3318 89 0099	hwaite_lesj@jason@hotmail.com
Alejandra Salazar Alfaro		3314516226	
Ricardo Hernández Trujillo		331 604 6505	ricardo_trujillo@hotmail.com
Paulo Cam Barreto G.		3310690977	pey2kbs@hotmail.com
Maryra P. Cruz Altam		3319522417	maryra_p_93-19@hotmail.com
Melissa Barreras Plascencia		3314797886	melyb.plascencia@hotmail.com
Año Alejandro De Nade Torres		3314662644	acortando@hotmail.com
Sabrina Diaz Jiménez		3353053451	diazisabrina@gmail.com
Edwanda Vallejo Flores		33-1082-068	edwanda.vallejo@hotmail.com
Alonso Estela Jiménez		3339551589	blanco-akz@hotmail.com
Hector Sabidoel Jiménez Velasco		3315997274	sabidodiegomez@gmail.com
Rebeka Pina Almagro		3353311549	rebe.pina@gmail.com
Bianca Yuricki Sánchez Cedros		3311760450	yuricki_s@hotmail.com
Lucero Hino		3319437355	

Victor M. Velasco Sánchez	3316705156	18demarzo.9@gmail.co
José Gilberto Acosta Palafox	3751209235	
Oscar Alvarado Quiñones	331130716	oscaralvarado@gmail.com
Miguel Pichar Enriquez	5516707377	Richard51@hotmail.com
Edoardo Garcia Alder	3331300859	

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA "CIUDADANOS EN MOVIMIENTO" 13 DE ABRIL 2019. LISTA DE ASISTENCIA Y ACUSE CONVOCATORIA.**

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
ERIC ALBERTO ARIAS RODRÍGUEZ			
ABIDAN JASSAR IBARRA MARES			
ABNER DE LA CRUZ CAMACHO			
ADA BIRSAVID ESPIRITU SANCHEZ			
ADOLFO JAVIER TAMAYO VALADEZ			
ADRIANA BETANCOURT ESQUIVEL			
ADRIANA DOLORES PÉREZ GONZÁLEZ			
ALAN TRELLES TORRES		3310165598	reptorhvn@ing@hotmail.com
ALDO DE ANDA TORRES			
ALDO SINIUE BARAJAS LÓPEZ			
ALEJANDRA GARCÍA MORANDO			
ALEJANDRO CASTRO CISNEROS			
ALEJANDRO MURRIETA			
ALFREDO GUTIERREZ FLORES			
ALFREDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ			
ALFREDO VILLANUEVA MOTA			
ANAHI SANCHEZ REYNOSO			

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
ANDREA STEFAANIA ESPINIZA FAJUS			
ANDRES PAUL GOMEZ ORTIZ			
ANDRES SAINOS			
ANUAR LAZCARRO RIVERA			
ARTURO BETANCOURT ESQUIVEL			
BARTOLO MADERA CORONA			
BETZABETH GUDALUPE ZUÑIGA MARQUEZ			
BLANCA ESTELA JIMENEZ			
BLANCA ESTELA RIVERA MIRAMONTES			
CALEB ARAUJO BAÑUELOS			
CAMILO VERA MILIAN			
CARLOS ACOSTA CARO			
CARLOS RIVERA SANCHEZ		3318365177	Carlos-0684@hotmial.com
CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ			
CARMEN MIROSLAVA MONTES NUÑEZ			
CAROLINA OFELIA ROSALES CALDERON			
CECILIA SARAI MORÁN DELGADILLO			
CELIA SAUCEDO GIL		3334187927	Celia.Saucedo.gil@hotmail.com
CINDI GONZALEZ PADILLA			

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
CLAUDIO PALACIOS RIVERA			
CONSTANTINO ESPIRITU FLORES			
COSME MARTINEZ			
CRISTIAN ENRIQUE GARCIA RUVALCABA			
DANIA BENITES DE LA MORA			
DAVID ALEJANDRO GALVAN CABRERA			
DAVID MACHUCA		3323415533	garcia.machuca@est.jalisco.gob.mx
DIANA VILLALOBOS VILLASANA			
EDGAR ALAJANDRO CARRILLO COVARRUBIAS			
EDUARDO GARCIA HERNANDEZ			
EDUARDO DE JESUS VALLEJO FLORES			
ELEASAR TEPALT CASTILLO			
ELIAS TEPALT CASTILLO			
ELISA GARCIA RINCON			
EMANUEL MONTOYA TEPALT			
EMILIO VALADEZ			
ENRIQUE FE PEREZ GOMEZ			
ESPARZA VIZCARRA EDUARDO ALEJANDRO			
EVANGELINA LOPEZ OCHOA			

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

58

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
FABIOLA ALBA SOLTERO			
FELICIANO QUIÑONES URDIANO		33 2015 7775	X
FELIPE ANGEL RUIZ AVALOS			
FLORINDA SANCHEZ DE JESUS			
GABRIEL DE JESUS GONZALEZ			
GABRIEL NUÑEZ			
GABRIELA GONZÁLEZ OCHOA			
GABRIELA MARISOL VELASCO VELÁZQUEZ			
GERARDO PEREZ RODRIGUEZ			
GERONIMO ACOSTA SANCHEZ			
GILBERTO LOMELI NAVARRO			
GUADALUPE TREWARTA			
GUILLERMO ALONSO CÉSAR VIZCAÍNO.			
GUILLERMO EMMANUEL PECH			
GUSTAVO PEREZ ÍÑIGUEZ			
HÉCTOR ESTEBAN GERVACIO ROSALES			
HÉCTOR MIRAMONTES VILLELA			
HÉCTOR RODRIGO GÓMEZ BERMÚDEZ			
HUGO ARMANDO CERNA LARA			

# EL ESTADO DE JALISCO

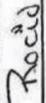
PERIÓDICO OFICIAL

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
IGNACIO DE JESUS BRISEÑO RIVERA			
IPOLITO ALPIZAR FLORES			
ISABEL RIOS			
ISAIAS ARMENDARIS LOZANO			
ISRAEL OMAR BARAJAS NAVARRO			
JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ			
JACQUELINE HERNANDEZ QUIROZ		33.08-11783	jac.hernandez@gmail.com
JAVIER ALEJANDRO SALGADO ORTIZ			
JESUS ARMANDO GUTIERRES GARCIA			
JESUS ORTIZ			
JESUS ZUÑIGA LUNA			
JORGE ALBERTO VILLALOBOS CORTÉS			
JORGE ALBERTO VILLALOBOS CORTES			
JOSÉ ANDRES ESPINOZA			
JOSE LUIS JUAREZ			
JOSE MANUEL ALCALA DE LA TORRE			
JOSÉ RAMOS SANTOS			
JOSUE COVARRUBIAS ESQUER			
JUAN CARLOS RICO AMADOR			

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
JUAN MANUEL HERMOSILLO			
JULIA NOEMI PALACIOS RODRIGUEZ		3314795418	julie1035@gmail.com
JULIETA TERESA CORTEZ JIMENEZ			
KARLA ALVAREZ TRUJILLO			
KARLA IRENE MATA VILLALOBOS			
LEOBARDO PADILLA MIRANDA			
LEONARDO JOSUÉ BARAJAS LÓPEZ			
LIBERTAD PEÑA ZALAPA			
LILIA ANAHI SANCHEZ REYNOSO			
LUIS ADAN ARCE MANTECON			
LUIS GERARDO REYES LARA			
LUIS SALOMON DELGADO			
MA ISABEL ALVAREZ RAMIREZ			
MAGDALENA RIVERA MIRAMONTES			
MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ JASO			
MANUEL GONZALEZ FAJARDO			
MANUEL JIMENEZ MEZA		33146917414	manjigabiv@gmail.com
MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ MACIAS		3331590066	romamacias@gmail.com
MARÍA ELENA MONROY GONZÁLEZ			

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
MARIA ELENA VALDEZ MARTINEZ			
MARIA ISABEL BAÑUELOS MAYORGA			
MARIA LURA LUPERCIO SOLIS			
MARISOL ADAME GUZMÁN			
MARTA ANGELICA HERNANDEZ MORENO			
MARTHA LETICIA RODRIGUEZ TORRES			
MARTIN ULISES ARAUJO BAÑUELOS			
MAURO LOMELI AGUIRRE			
MAYELA MIGUELES GODINEZ			
MELECIO CARBAJAL DOMINGUEZ			
MELISA BARRERAS PLASCENCIA			
MELISSA BARRERAS PLASCENCIA			
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLIVER		3317 281878	
MIGUEL ANGEL MACIAS VIZCAINO			
MIGUEL ANGEL PICHARDO			
MIREYA HERNANDEZ PEREZ			
MIREYA RAMIREZ MENDOZA		33170 70306	
NAYELI HERMOSILLO			
NERI DIZHAB IBARRA MARES			

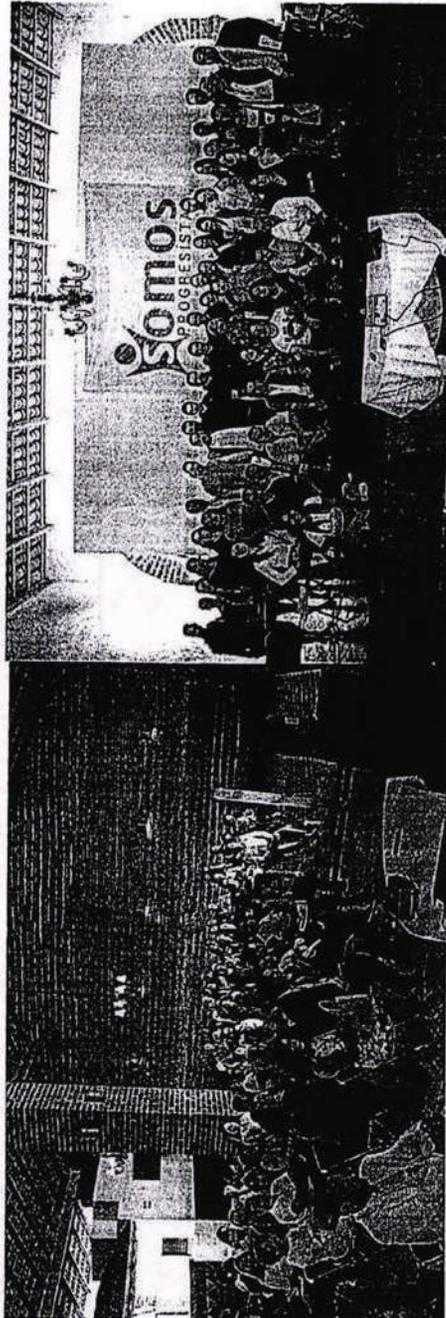
# EL ESTADO DE JALISCO

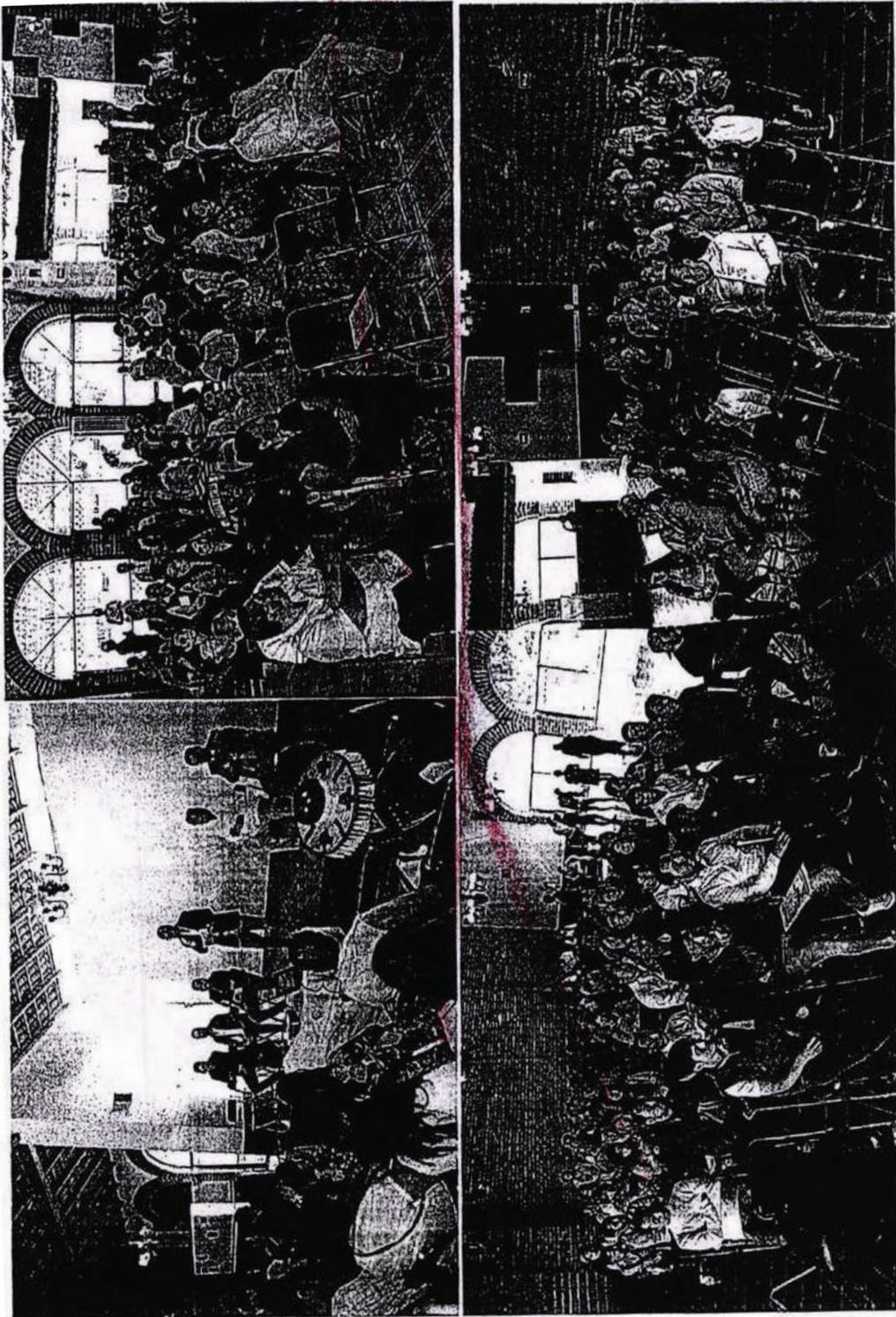
PERIÓDICO OFICIAL

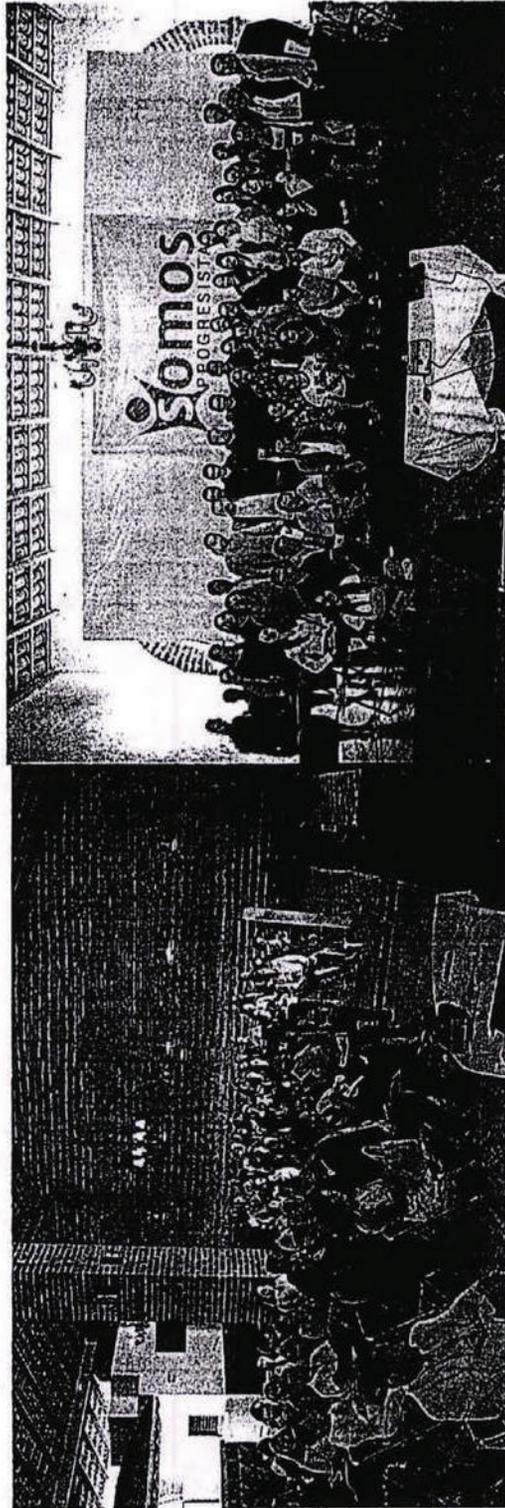
62

ASISTENTES	FIRMA	CELULAR	CORREO
NERI IBARRA MARES			
NOEMI RODRIGUEZ TORRES		335878561	noemi129@gmail.com
OMAR EDUARDO LUCE GUERRA			
OMAR IRAM TORRES JIMENEZ			
PALOS GONZÁLEZ DIEGO ARMANDO			
PAULA DANIELA PALACIOS ROBLES			
PEDRO BERNAL ZAMORA			
PEDRO DE JESUS MEZA GUTIERRES			
PEDRO SAUL GONZALEZ MERCADO		3311698287	pedrosaul19@yahoo.com.mx
RAFAEL DON LUCAS SANCHEZ		337712948	rdonlucas@hotmail.com
RAFAELA AMARO MOCTEZUMA			
RAMIRO ACOSTA QUINTERO			
RAMON GODINEZ ORTIZ			
RAMON MARTIN GALVEZ NAVARRO			
RAQUEL HERNANDEZ FREGOZO			
RAUL ABRAHAM HERNANDEZ FONSECA			
RAUL GRANADA CEDANO			
RICARDO RODRIGUEZ VALADEZ			
RITA FLORES TRUJILLO			









**ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS"**

**ÍNDICE**

<b>TÍTULO I</b>	<b>DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA AGRUPACIÓN</b>
CAPÍTULO I	DEFINICIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL
CAPÍTULO II	DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN
CAPÍTULO III	DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN
<b>TÍTULO II</b>	<b>DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>
CAPÍTULO I	DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ESTATAL
CAPÍTULO II	DE LA JUNTA CONSULTIVA ESTATAL
CAPÍTULO III	DE LA MESA DIRECTIVA ESTATAL
CAPÍTULO IV	DE LAS ASAMBLEAS LOS CONSEJOS MUNICIPALES
<b>TÍTULO III</b>	<b>DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS"</b>
CAPÍTULO I	DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS
CAPÍTULO II	DE LA ELECCION DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS Y SUS ATRIBUCIONES
CAPÍTULO III	DE LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS MUNICIPALES
CAPÍTULO IV	DE LA DESIGNACION DE LOS COORDINADORES DISTRITALES

<b>TÍTULO IV</b>	<b>DISPOSICIONES COMUNES</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>DE LOS CANDIDATOS Y DIRIGENTES</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS</b>
<b>TÍTULO V</b>	<b>DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>DE LA AGRUPACIÓN</b>
<b>TÍTULO VI</b>	<b>PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>DE LAS SANCIONES</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>REVOCACIÓN DE MANDATOS</b>
<b>TÍTULO VII</b>	<b>DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>	<b>DE LOS ESTATUTOS</b>
	<b>TRANSITORIOS</b>



## TÍTULO I DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA AGRUPACIÓN

### CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL

**Artículo 1.- SOMOS PROGRESISTAS**, es una agrupación política estatal establecida conforme al régimen jurídico vigente, conformada por ciudadanos jaliscienses y mexicanos con el firme propósito de participar en el desarrollo político del estado de Jalisco, en la cual no podrá existir ningún tipo de discriminación.

**Artículo 2.-** La agrupación se obliga a respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y las instituciones que de ella emanen, la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, El Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y los presentes Estatutos.

Todos los actos de la agrupación se llevarán a cabo a través de medios pacíficos y por la vía democrática, en un marco de respeto a la libre participación política y a los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos. La democracia y el principio de las mayorías plasmados en sus documentos fundamentales serán rectores en la vida de la agrupación.

La agrupación no aceptará pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización local, nacional o internacional y partido político, y se obliga a no solicitar y a rechazar en su caso toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de entidades, partidos políticos u organizaciones extranjeras, de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que las leyes vigentes correspondientes prohíban.

**Artículo 3.-** Los principios rectores y unificadores, que le dan identidad y cohesión a "SOMOS PROGRESISTAS", y a los que están obligados a cumplir todos sus afiliados, son los siguientes:

- A) Colocar al centro de las convicciones el respeto irrestricto a los derechos humanos;
- B) Acatar la legalidad como la única vía al desarrollo democrático del estado.
- C) Promover el respeto y la autonomía de los pueblos originarios.
- D) Asumirse en defensa de la diversidad y las libertades de todos los integrantes de la sociedad.
- E) Promover la educación con sentido social, la democratización de la vida sindical y las instituciones del estado como las principales banderas de la agrupación.
- F) Entender a la migración como una necesidad humana, como un derecho ancestral de

los pueblos y civilizaciones, y como parte importante e innegable del desarrollo de nuestro país.

- G) Anteponer como una necesidad vital la lucha y promoción por el rescate de un medio ambiente sano y sustentable.
- H) Sostener como impostergable la puesta en marcha de un estado social que cambie la realidad nacional, que luche contra la corrupción y las desigualdades actuales.

**Artículo 4.-** El emblema de la agrupación mostrará con letras su nombre y en la primera "S" el crecimiento de un ciudadano a través de grafismo que simbolizan el progreso y la certidumbre de nuestro compromiso de transitar sobre la base de principios sólidos y propósitos definidos. Nuestra agrupación tiene rumbo y tiene destino. Sobre la vía de las prácticas democráticas y el respeto al Estado de Derecho, habremos de trabajar a favor de una mejor calidad de vida para los jaliscienses y los mexicanos.

**Artículo 5.-** La duración de la agrupación "SOMOS PROGRESISTAS" será por tiempo indefinido, el domicilio de la agrupación será en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, pudiendo instalar sus respectivos órganos municipales y/o distritales en el lugar de residencia que les corresponda.

## **CAPÍTULO II** **DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN**

**Artículo 6.-** Son objetivos fundamentales de la agrupación:

- a) Participar en el desarrollo de la vida política del estado.
- b) Fomentar el espíritu nacionalista entre los asociados y la ciudadanía, defendiendo los principios enmarcados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Realizar, promover y difundir investigaciones, análisis y diagnósticos de los distintos problemas sociales, culturales, económicos y políticos que presenta nuestro país en su perspectiva estatal y municipal, velando siempre por el progreso de México.
- d) Impulsar y sostener publicaciones que coadyuven al logro de la propuesta política a la que aspira.
- e) Elegir sus cuadros directivos estatales, distritales y municipales por la vía democrática en los términos estipulados en estos Estatutos, y brindarles toda clase de asesoría.
- f) Promover la participación de género equitativa de adultos mayores, mujeres y jóvenes dentro de todos los ámbitos de la agrupación, garantizando su participación efectiva en la toma de decisiones.
- g) Capacitar social y políticamente a sus miembros, a fin de que participen de manera respetuosa e informada dentro de la agrupación.

- h) Difundir y promover los documentos básicos de la agrupación.
- i) Poseer los bienes necesarios a fin de dar cabal cumplimiento a sus objetivos.
- j) Promover vías de información entre sus miembros para el cumplimiento de los fines mencionados en este capítulo.
- k) Promover y presentar a través de legisladores federales o estatales, y demás representantes populares en ejercicio, iniciativas de ley que beneficien a los mexicanos y en particular a los jaliscienses.
- l) Fortalecer la relación entre la sociedad y quienes son o han sido representantes populares mediante la participación activa de los asociados en reuniones, conferencias y foros que coadyuven a la solución de los diversos problemas económicos, culturales, políticos y sociales que enfrenta nuestra nación y nuestro estado.
- m) Establecer alianzas, acuerdos, relaciones e incluso federaciones con otras organizaciones y corrientes similares, en términos de los ordenamientos aplicables.
- n) Promover el fortalecimiento de las instituciones públicas estatales y municipales.
- ñ) Los demás afines a estos propósitos así como los acordados por la Asamblea del Consejo Estatal.

**Artículo 7.-** Para el logro de sus objetivos, la agrupación, previo el acuerdo de la Asamblea del Consejo Estatal, podrá convenir su participación en comicios constitucionales mediante acuerdos de participación celebrados con uno o más partidos políticos y acordar frentes, alianzas políticas o sociales, en los términos que fijen las leyes aplicables, pudiendo aceptar el apoyo de agrupaciones y ciudadanos cuyas finalidades sean compatibles con sus ideales y programas, siempre que no esté expresamente prohibido por las leyes electorales vigentes.

### **CAPÍTULO III** **DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN**

**Artículo 8.-** Serán miembros de la agrupación quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Que sean ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y tengan un modo honesto de vivir.
- b) Que tengan su residencia habitual y/o desarrollen su principal actividad dentro de los límites del estado de Jalisco.
- c) Que estén inscritos en el Registro Federal de Electores y cuenten con credencial para votar con fotografía.
- d) Que acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la agrupación.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

72

e) Que no sean militantes de otra agrupación política estatal en Jalisco.

**Artículo 9.-** La afiliación es individual, libre y pacífica, y se hará presentando a la agrupación la solicitud de inscripción por escrito ante el órgano competente.

**Artículo 10.-** Son derechos de los miembros de la agrupación política estatal **SOMOS PROGRESISTAS:**

a) Participar con voz y voto en las discusiones y deliberaciones para la toma de decisiones, en los términos de estos Estatutos.

b) Manifestar libremente sus opiniones, críticas y disensos, sin más limitante que el respeto a las personas, procurando siempre la unidad de la agrupación y el logro de los objetivos de la misma.

c) Participar en asambleas, consejos o comisiones en los términos que estos Estatutos establecen.

d) Acceder a la información sobre el estado que guarda la agrupación en todos sus aspectos y participar en las acciones de capacitación que promueva la misma.

e) Ser integrantes de los órganos directivos, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos por este ordenamiento.

f) Votar y ser votados en igualdad de oportunidades, cuando se postulen como candidatos a puestos de dirección de la agrupación y a puestos de elección popular, en el caso de que se firme un acuerdo de participación con uno o más partidos políticos nacionales con registro en el estado de Jalisco o estatal con registro vigente, sin más limitaciones que las señaladas por la ley.

g) Presentar proyectos e iniciativas ante los órganos competentes.

h) Pertener al padrón de miembros y recibir la credencial que lo acredite como tal.

i) Participar en los cursos, servicios, apoyos u otros beneficios que como contraprestación por el pago de sus cuotas otorgue la agrupación.

j) Los demás que se desprendan de los Estatutos.

**Artículo 11.-** Ninguna de las actividades internas de la agrupación generará relaciones laborales.

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los miembros de la agrupación política **SOMOS PROGRESISTAS:**

a) Respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes e instituciones que de ellas emanan, muy especialmente las que se enmarcan en materia electoral, así como los documentos básicos de la agrupación.

b) Cumplir los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos competentes.

- c) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan.
- d) Adquirir la credencial que lo identifique como miembro de la agrupación.
- e) Inscribirse en el padrón electoral de la agrupación, de acuerdo al municipio que le corresponda.
- f) Acudir a las reuniones que citen los órganos de la agrupación.
- g) Estudiar, enriquecer, sostener y difundir las tesis de la agrupación.
- h) Desempeñar leal, honrada y eficazmente las encomiendas que le confíe la agrupación.
- i) Actualizar su cédula de filiación.
- j) Estar debidamente inscrito en el Registro Federal de Electores y tener su credencial para votar con fotografía.
- k) Participar en los procesos de elección de dirigentes y candidatos en los términos de los presentes Estatutos

**Título II**  
**DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**CAPÍTULO I**  
**DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ESTATAL**

**Artículo 13.-** Constituyen los cuerpos colegiados de la agrupación en todos sus niveles los siguientes:

- a) La Asamblea del Consejo Estatal.
- b) La Junta Consultiva Estatal.
- c) La Mesa Directiva.
  - La Coordinación Estatal de Honor y Justicia
  - La Coordinación Estatal de Revisión
  - La Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia
  - La Coordinación Financiera
  - La Coordinación Estatal Editorial
  - La Coordinación Estatal de Capacitación y Actualización
  - La Coordinación Estatal Jurídica
  - La Coordinación Estatal de Comunicación
  - Las Coordinaciones que acuerde la Junta Consultiva Estatal

## d) El Consejo Municipal

Las decisiones, resoluciones y acuerdos legalmente adoptados por todos estos órganos colegiados obligan a los integrantes de la agrupación presentes, ausentes o disidentes, en su caso.

**Artículo 14.-** La ASAMBLEA DEL CONSEJO ESTATAL es la máxima autoridad deliberativa y decisoria de la agrupación y se integra de la siguiente manera:

- a) Con todos los integrantes de la Junta Consultiva Estatal.
- b) Con todos los integrantes de La Mesa Directiva Estatal.
- c) Con cuatro representantes de los municipios con más de 50 mil habitantes, y dos representantes para los municipios de hasta 50 mil habitantes, electos en su respectiva asamblea municipal, respetando el principio de paridad de género.
- d) Con 4 representantes distritales, nombrados por la Junta Consultiva Estatal, respetando el principio de paridad de género.
- e) Con 20 personajes destacados en las diferentes esferas sociales.
- f) Por los Delegados especiales, que serán los que la Junta Consultiva Estatal determine.

**Artículo 15.-** La Asamblea del Consejo Estatal se reunirá cada año en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo crea necesario la Junta Consultiva Estatal o la mitad más uno de los Comités Municipales debidamente establecidos de conformidad con los presentes Estatutos.

**Artículo 16.-** La Asamblea del Consejo Estatal Ordinario tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Recibir el informe final que la Junta Consultiva Estatal deberá rendir a través del Coordinador Estatal, mismo que deberá ser anual y sobre las actividades inherentes a la Junta debidamente firmado como lo refiere el inciso f) del artículo 65 de estos Estatutos.
- b) Elegir a los integrantes de los órganos y tantas comisiones como sean necesarias, donde estarán representados todos los distritos y municipios que formen parte de la agrupación.
- d) Resolver en definitiva las cuestiones que le sean sometidas a su consideración por los miembros de la Junta Consultiva Estatal o las Coordinaciones de la Mesa Directiva Estatal.

**Artículo 17.-** La Asamblea del Consejo Estatal Extraordinario tendrá, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Aprobar o rechazar propuestas de reformas a los documentos básicos de la agrupación: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos. Para que las reformas o adiciones sean aprobadas deberán contar con el voto del 75% (setenta y cinco por ciento) de los asambleístas presentes.

b) Tratar exclusivamente los asuntos para los que sea convocado.

**Artículo 18.-** A efecto de celebrar una Asamblea del Consejo Estatal de carácter ordinario, la convocatoria correspondiente deberá emitirla y publicarla La Junta Consultiva Estatal.

En la Asamblea del Consejo Estatal solamente se podrán tratar los asuntos enlistados en la convocatoria y previa aprobación del orden del día.

En caso de urgencia, la celebración de la Asamblea del Consejo Estatal Extraordinario podrá ser citado con el tiempo de anticipación acordado por la Junta Consultiva Estatal, siempre y cuando la convocatoria sea expedida y publicada por el Coordinador Estatal en la que funde y motive las razones y garantice la publicidad y el conocimiento de la misma, así como los temas a tratar.

**Artículo 19.-** La Asamblea del Consejo Estatal, ordinario y extraordinario, se tendrá por reunido legalmente cuando sea debidamente convocada y estén representados por lo menos la mitad más uno de los miembros que la componen.

**Artículo 20.-** Las decisiones de la Asamblea del Consejo Estatal se adoptarán por mayoría absoluta, con las excepciones señaladas en el propio Estatuto. Cada uno de los integrantes de la Asamblea tendrá derecho a un voto, el cual ejercerá en forma personal e intransferible.

Las decisiones, resoluciones y acuerdos legalmente adoptados por la Asamblea del Consejo Estatal, obligan a los integrantes de la agrupación presentes, ausentes o disidentes, en su caso.

## **CAPÍTULO II** **DE LA JUNTA CONSULTIVA ESTATAL**

**Artículo 21.-** La Junta Consultiva Estatal es el órgano superior de gobierno, en tanto se reúna la Asamblea del Consejo Estatal, el cual no podrá estar integrado por más de dos terceras partes del mismo sexo.

**Artículo 22.-** La Junta Consultiva Estatal se integrará con hasta 18 miembros, de quien se elegirá a un Coordinador Estatal, quien presidirá tanto la Asamblea del Consejo Estatal como la Junta Consultiva Estatal, y un miembro de la Junta Consultiva Estatal, fungirá como secretario del mismo. Se reunirá de manera ordinaria por lo menos tres veces al año y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Coordinador Estatal o la mitad más uno de sus miembros, en cuyo caso la convocatoria deberá especificar los asuntos a tratar.

La convocatoria a las reuniones ordinarias se hará cuando menos con cinco días de anticipación y el emplazamiento a las reuniones de carácter extraordinario se hará cuando menos con 48 horas antes de la cita.

**Artículo 23.-** Los miembros de la Junta Consultiva Estatal serán electos cada cuatro años, pudiendo ser reelectos por una sola vez en forma consecutiva.

**Artículo 24.-** Se tendrá como legalmente integrada la Junta Consultiva Estatal, cuando habiendo sido convocada en los términos de estos Estatutos, se reúnan por lo menos la mitad

más uno de sus miembros.

**Artículo 25.-** Las decisiones de la Junta Consultiva Estatal se tomarán por mayoría de votos, la Junta podrá crear todas las comisiones que estime pertinentes, debiendo mantener todo el tiempo una Comisión Permanente.

**Artículo 26.-** Son facultades y obligaciones de la Junta Consultiva Estatal las siguientes:

- a) Aprobar el Plan Anual de Trabajo.
- b) Recibir el Informe Anual del Coordinador Estatal y en su caso rechazarlo o aprobarlo.
- c) Aprobar el Presupuesto Anual que presente la Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia.
- d) Fijar posiciones de la agrupación ante los acontecimientos estatales.
- e) Recibir y promover iniciativas para reformas y adiciones a los documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, y presentarlas a la Asamblea del Consejo Estatal.
- f) Aprobar acuerdos de participación con uno o más partidos políticos y las candidaturas que de ellos se desprendan, así como celebrar frentes, alianzas políticas o sociales, en los términos que fijen las leyes aplicables, y podrá aceptar el apoyo de agrupaciones y ciudadanos cuyas finalidades sean compatibles con sus ideales y programas, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Asamblea del Consejo Estatal.
- g) Interpretar estos Estatutos, resolviendo las lagunas que pudiera haber en su interpretación y proponer las medidas conducentes ante la Asamblea del Consejo Estatal para su análisis e integración a los Estatutos.
- h) Reglamentar los presentes Estatutos en lo que no estén facultados otros órganos y elaborar el reglamento de su propio funcionamiento.
- i) Aprobar o rechazar la renuncia que presente cualquier miembro de la estructura orgánica de la agrupación y en su caso nombrar de manera provisional cuando falte aquel definitivamente por cualquier causa o haya vencido el periodo para el que fue elegido y no haya habido elección, debiendo convocar a elecciones en un plazo no mayor a 90 días naturales.
- j) Elegir las coordinaciones que forman parte de la mesa directiva estatal.
- ñ) Las demás que establezcan estos Estatutos.

### **CAPITULO III** **DE LA MESA DIRECTIVA ESTATAL**

**Artículo 27.-** La Mesa Directiva Estatal estará conformada por Coordinaciones, tantas como la Junta Consultiva Estatal lo determine, siendo determinantes las siguientes:

- La Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia
- La Coordinación Financiera
- La Coordinación Estatal de Honor y Justicia
- La Coordinación Estatal de Revisión
- La Coordinación Estatal Editorial
- La Coordinación Estatal de Capacitación y Actualización
- La Coordinación Estatal Jurídica
- La Coordinación Estatal de Comunicación



**Artículo 28.-** La Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.

**Artículo 29.-** Son facultades de la Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia:

- a) Ser el órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros de la agrupación política.
- b) Administrar los ingresos que por concepto de prerrogativas, donativos, aportaciones, rendimientos financieros o cualquier otra forma ingresen a la agrupación.
- c) Elaborar y presentar el presupuesto anual de ingresos y egresos ante el Consejo Político Estatal para su aprobación, modificación o rechazo. En caso de rechazo total del proyecto, se aprobarán de manera provisional los gastos mínimos para la marcha de la agrupación, hasta que en la próxima reunión que habrá de celebrarse dentro de los treinta días siguientes se discuta y apruebe el presupuesto anual. En el supuesto de que se rechace por segunda ocasión, se aplicará el presupuesto aprobado en la anualidad anterior.
- d) Ordenar la práctica de auditorías a la Junta Consultiva Estatal y a los Comités Municipales.
- e) Aprobar adquisiciones de la Junta Consultiva Estatal por montos mayores a los que determine la ley en materia electoral.
- f) Recibir el informe financiero mensual de los Consejos Municipales.
- g) El Coordinador, subcoordinador o ambos, dispondrán de poder para pleitos y cobranzas respecto de su encargo, y en caso de extrema urgencia, previo acuerdo con la Junta Consultiva Estatal, podrá delegar dichas facultades a personas que lo auxilien en sus labores.
- h) Presentar el informe anual ante la Junta Consultiva Estatal, y de conformidad a lo establecido en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y lo estipulado en el Reglamento General de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco.
- i) Las demás que establezcan estos Estatutos, la normatividad electoral vigente y a los

acuerdos que al respecto emita la Asamblea del Consejo Estatal.

**Artículo 30.-** La Coordinación de Finanzas, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.

**Artículo 31.-** Son atribuciones de la Coordinación de Finanzas:

- a) Manejar, bajo su responsabilidad, los fondos de la agrupación.
- b) Recibir aportaciones y donaciones de cualquier fuente lícita que sean otorgadas a la agrupación.
- c) Rendir anualmente a la Junta Consultiva Estatal, un informe detallado del manejo de los fondos de la agrupación y el estado financiero de ésta.
- d) Abrir una cuenta corriente mancomunada en la institución bancaria que determine la Junta Consultiva Estatal, para depositar en ella las cantidades que por cualquier concepto ingresen a la agrupación, registrando la firma de él, la del Coordinador Estatal y una persona más que determine la Junta, mancomunadamente, para disposición de fondos.
- e) Otorgar, invariablemente, recibos firmados por los miembros de la Coordinación, por cualquier cantidad que ingrese a la agrupación.
- f) Velar por el buen manejo de los fondos de la agrupación.
- g) Informar a la Asamblea del Consejo Estatal o la Junta Consultiva Estatal, sobre el estado financiero de la agrupación, cuando aquél lo solicite.
- h) Las demás que le confieran estos Estatutos o le otorguen la Asamblea del Consejo Estatal o la Junta Consultiva Estatal.

**Artículo 32.-** La Coordinación Estatal de Honor y Justicia, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.

**Artículo 33.-** La Coordinación Estatal de Honor y Justicia, es el órgano encargado de garantizar, vigilar y hacer respetar los derechos estatutarios de los miembros de la agrupación, así como hacer los reconocimientos que procedan en el ámbito de su competencia. En el desempeño de sus tareas gozará de absoluta independencia. Sus resoluciones, además de imparciales, prontas y expeditas, respetarán todas las formalidades esenciales del procedimiento.

**Artículo 34.-** Son Facultades de la Coordinación Estatal de Honor y Justicia las siguientes:

- a) Elaborar el proyecto de reglamento interno para ser sometido a la discusión y aprobación de la Asamblea Consejo Estatal.
- b) Investigar los casos para los que se solicite su intervención e imponer, mediante el justo procedimiento establecido en estos Estatutos, las sanciones correspondientes.
- c) Designar para cada caso una subcomisión investigadora.
- d) Acordar sanciones en primera instancia a los miembros que incurran en alguna de las causales establecidas en los presentes Estatutos.
- e) En caso de que hayan tomado sus determinaciones, turnar en tiempo y forma sus resoluciones a la Coordinación Estatal de Revisión para su confirmación, revocación o modificación.
- f) En caso de absolución en alguna de las instancias, proveer lo necesario para la restitución eficaz del goce de los derechos y garantías de los miembros de la agrupación.
- g) Tratándose de valorar los merecimientos para otorgar un reconocimiento a algún miembro, dirigente o ciudadano en general, quien por su entrega, dedicación, aportación intelectual o ejemplo de servicio a la agrupación o a su comunidad lo merezca, formará desde luego una subcomisión que le allegue los elementos e información necesaria para tomar la mejor decisión.
- j) Las demás que se deriven de estos Estatutos.

**Artículo 35.-** La Coordinación Estatal de Revisión será la encargada de conocer en segunda y última instancia de los recursos que se interpongan con motivo de la imposición de sanciones o reconocimientos dictados en primera instancia. En su actuación se regirá en lo conducente por los principios señalados en el artículo 34 de los presentes Estatutos.

**Artículo 36.-** La Coordinación Estatal de Revisión, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo, y estará facultada para:

- a) Revocar, confirmar o modificar, en última instancia, las resoluciones sobre sanciones y reconocimientos que la Coordinación Estatal de Honor y Justicia dicte y que hayan sido recurridos.
- b) Vigilar la actuación de la Coordinación Estatal de Honor y Justicia y proceder a la suspensión de sus miembros, llegado el caso, solicitando a la Junta Consultiva Estatal su reemplazo.
- d) Las demás que se desprendan de estos Estatutos.

**Artículo 37.-** La Coordinación Estatal Editorial estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los

miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.

Esta Coordinación es responsable de crear los medios de comunicación que considere idóneos para difundir el pensamiento y posicionamiento político de la agrupación, sus órganos e integrantes, frente a los problemas, asuntos y temas de carácter nacional, regional, estatal y municipal.

También es responsable de reproducir y difundir entre sus integrantes y la sociedad en general la información que coadyuve a fortalecer la cultura y el pensamiento democrático en la opinión pública.

**Artículo 38.-** La Coordinación Estatal Editorial, en y para el cumplimiento de sus responsabilidades, podrá auxiliarse de órganos de difusión distritales y municipales, los cuales deberán sujetar su participación a los lineamientos y normas contenidos en los documentos básicos de la agrupación, y a los que emitan sus cuerpos colegiados.

**Artículo 39.-** La Coordinación Estatal de Capacitación y Actualización, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.

Esta Coordinación es la responsable de definir y aplicar, conforme a los lineamientos que emita la Asamblea del Consejo Estatal y en su caso La Junta Consultiva Estatal, los programas y acciones que apoyen a los miembros de la agrupación en el cumplimiento del contenido de sus documentos básicos, así como a la sociedad en general, en el conocimiento de temas y asuntos de interés nacional, regional, estatal y municipal, que impliquen el fortalecimiento de la cultura democrática.

**Artículo 40.-** La Coordinación Estatal Jurídica, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.

**Artículo 41.-** La Coordinación Estatal de Asuntos Jurídicos y sus integrantes, deberán contar con título legalmente expedido como licenciado en Derecho. Además de sus funciones de asesoría y consultoría, tendrán la representación legal de la agrupación, cuando así lo determine por escrito el Coordinador de la Junta Consultiva Estatal, y una vez autorizado por la Junta Consultiva Estatal.

**Artículo 42.-** La Coordinación Estatal de Comunicación Social, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo, quienes serán los encargados de la difusión en todos los medios a su alcance, sobre los acontecimientos generados en los órganos pertenecientes a la agrupación.

## **CAPITULO IV** **DE LAS ASAMBLEAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES**

**Artículo 43.-** Los Consejos Municipales son la máxima autoridad decisoria de la agrupación en su respectiva competencia y se integra:

- a) Con los integrantes de las Juntas Consultivas y sus Mesas Directivas Municipales.
- b) Con los miembros de la agrupación del municipio de que se trate.
- c) Con el o los representantes de la Junta Consultiva Estatal.
- d) Su convocatoria será expedida por la Junta Consultiva Municipal, previa autorización de la Junta Consultiva Estatal.

**Artículo 44.-** Las Juntas Consultivas Municipales tiene las facultades siguientes:

- a) Proponer modificaciones a los Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios, mismas que presentará a la Junta Consultiva Estatal para su análisis previo a la presentación de la Asamblea del Consejo Estatal.
- b) Recibir de la Mesa Directiva Municipal, por conducto de sus Coordinadores, el informe anual correspondiente y emitir el dictamen que estime pertinente.
- c) Elegir a cuatro representantes de los municipios con más de 50 mil habitantes, y dos representantes para los municipios de hasta 50 mil habitantes, electos en su respectiva asamblea municipal, respetando el principio de paridad de género.

**Artículo 45.-** Los Consejos Municipales se reunirán ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo juzguen conveniente en su Junta Consultiva, y se tendrá por instalada legalmente cuando sea debidamente convocada y estén representados por lo menos la mitad más uno de los miembros que la componen.

**Artículo 46.-** La Asamblea del Consejo Municipal será conducida por el Coordinador General de la Junta Municipal. Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta, salvo los casos distintos que estos Estatutos dispongan.

Las decisiones, resoluciones y acuerdos legalmente adoptados por la Asamblea del Consejo Municipal obligan a los integrantes de la agrupación presentes, ausentes o disidentes, en su caso, y serán comunicados al Consejo Estatal para los efectos correspondientes.

## **TÍTULO III** **DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA** **AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS"**

## **CAPÍTULO I** **DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS**



**Artículo 47.-** La Asamblea del Consejo General Estatal, estará integrado de conformidad al artículo 14 de los presentes estatutos.

**Artículo 48.-** La Junta Consultiva Estatal, será el órgano que represente en el estado de Jalisco a la agrupación, y se conformará de hasta 18 integrantes incluido el Coordinador Estatal.

**Artículo 49.-** El Coordinador Estatal, de la Junta Consultiva Estatal, será rotativo cada seis meses entre sus miembros, elegido por los integrantes de la Junta, cuyas determinaciones, acciones y ejecuciones, de representatividad, deberán ser autorizadas por mayoría por la Junta Consultiva.

**Artículo 50.-** Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, la Junta Consultiva Estatal, podrá crear las coordinaciones que considere necesarias.

**Artículo 51.-** Las Juntas Consultivas Municipales, estarán integradas de igual manera por un coordinador y por miembros que el consejo respectivo estime necesario para el desarrollo de sus funciones.

**Artículo 52.-** En caso de renuncia o ausencia definitiva de los titulares de las carteras que integran las mesas directivas en el nivel que se trate, la Junta tendrá la facultad de nombrar a quien deba reemplazarlos para la culminación del período en curso.

## **CAPÍTULO II** **DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 53.-** Las Juntas Consultivas, serán electas en pleno de sus respectivas Asambleas del Consejo, teniendo las siguientes atribuciones:

a) Cuidar el cumplimiento de los Estatutos y la disciplina interna, así como coordinar la ejecución de los planes anuales en su respectiva competencia. Asimismo, vigilarán el cumplimiento de los acuerdos emanados de sus Asambleas del Consejo y de la propia Junta Consultiva y su Mesa Directiva.

b) Recibir información sobre todo lo concerniente a la agrupación y de las entidades que conforman la misma.

c) Recibir apoyos financieros y materiales conforme a las circunstancias y posibilidades de la agrupación, de acuerdo a lo establecido en las leyes.

d) Presentar propuestas sobre cuestiones de su interés ante los órganos competentes.

f) Las demás que contemplen los estatutos.

**Artículo 54.-** La elección de los integrantes de la Juntas Consultivas se sujetará al siguiente procedimiento:

a) La convocatoria correspondiente deberá ser publicada en los estrados de las delegaciones municipales y en la página web de la agrupación política estatal SOMOS PROGRESISTAS, por la Junta Consultiva Estatal, por lo menos dos meses antes del día de la elección.

b) El registro de candidatos quedará abierto a partir de la publicación de la convocatoria y se presentará por planilla, misma que deberá cubrir por ley la equidad de género.

**Artículo 55.-** La elección se llevará a cabo en Asamblea del Consejo que se trate, de conformidad con el reglamento expedido por la Junta Consultiva Estatal.

**Artículo 56.-** Los Coordinadores, dentro de su jurisdicción, tienen la facultad de convocar a junta de comité en los plazos indicados en los presentes Estatutos.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS MUNICIPALES**

**Artículo 58.-** Para la elección de los integrantes de las Mesas Directivas Municipales, estas serán sujetas principalmente, a las Coordinaciones que se contemplan para la Mesa Directiva Estatal, pudiendo establecer tantas coordinaciones como se estime conveniente en pro de la mejora continua de la Agrupación, misma que será electa por cada Junta Consultiva Municipal.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DISTRITALES**

**Artículo 59.-** Los Coordinadores Distritales serán electos por la Junta Consultiva Estatal, pudiendo seleccionar tantos subcoordinadores como se requiera para el mejor desarrollo de las funciones inherentes a su labor destinada.

### **TÍTULO IV**

#### **DISPOSICIONES COMUNES**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS CANDIDATOS Y DIRIGENTES**

**Artículo 60.-** La Junta Consultiva Estatal deberá discutir y aprobar un Reglamento Único de Elecciones Internas de la agrupación. Dicho reglamento por mandato de la Junta habrá de ser elaborado por la Coordinación Estatal de Revisión y la Coordinación Jurídica, mismos que deberá sujetarse a las reglas establecidas para su caso y en él se señalarán las normas para las campañas internas de los aspirantes, respetando los principios de igualdad, tolerancia y respeto entre los contendientes a los diferentes cargos internos o puestos de elección popular.

Todos los órganos colegiados y coordinaciones deberán tomar sus resoluciones atendiendo lo establecido en los presentes Estatutos.

Para el caso de las elecciones de dirigentes, la planilla que obtenga la mayoría de los sufragios integrará el Comité correspondiente.

**Artículo 61.-** Podrán ser dirigentes de la agrupación política SOMOS PROGRESISTAS, quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- b) Tener capacidad de dirección y organización.
- c) Ser de probada lealtad a la agrupación.
- d) Tener una conducta honesta en su vida pública y privada.
- e) Conocer los principios y postulados de la agrupación.
- f) Tener credencial de elector vigente.

**Artículo 62.-** Todo miembro de la agrupación que sea elegido dentro de los órganos de la agrupación, una vez validada su elección, rendirá protesta ante los cuerpos estatales o municipales correspondientes, conforme a la siguiente fórmula:

"¿Protesta cumplir y hacer cumplir los Estatutos generales, así como observar y difundir los principios ideológicos y programas de la Agrupación Política Estatal SOMOS PROGRESISTAS?". "Sí, protesto".

Si así lo hiciere, que la agrupación se lo reconozca si no que se lo demande!

**Artículo 63.-** Todos los Órganos Ejecutivos, en todos sus niveles, durarán en su cargo cuatro años. Está permitida la reelección sólo por un periodo. Si por cualquier causa, antes de concluir el mandato de los mismos y dentro del plazo que señalan estos Estatutos para expedir las respectivas convocatorias, a excepción del estatal, y si el órgano competente no ha convocado, lo hará el de jerarquía superior.

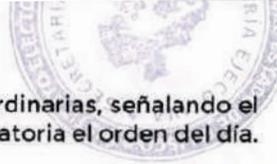
**Artículo 64.-** En caso de que en un Municipio no existan las condiciones para celebrar una elección, la Junta Consultiva Estatal, nombrará un Coordinador provisional que, además de realizar las tareas ordinarias, genere las condiciones necesarias que permita llevar a cabo una elección. El Coordinador provisional no podrá durar más de cuatro años.

## CAPÍTULO II

### ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS.

**Artículo 65.-** Son atribuciones del Coordinador de la Junta Consultiva Estatal:

- a) Vigilar, Coordinar y Ejecutar en lo que corresponda a la Junta Consultiva Estatal, los acuerdos generados de la Asamblea del Consejo Estatal.

- 
- b) Convocar a sesiones de la Junta Consultiva Estatal y del Comité.
  - c) Convocar a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, señalando el día, la hora y el lugar para su celebración, e insertando en la convocatoria el orden del día.  
Las convocatorias a las asambleas generales deberán hacerse como lo refiere el artículo 18 de los presentes estatutos.
  - d) Presidir las sesiones de la Asamblea del Consejo Estatal, la Junta Consultiva Estatal y la Mesa Directiva.
  - e) Rendir informe anual de actividades a la Junta Consultiva Estatal, con los elementos de información que a su vez le proporcionen, bajo su responsabilidad, cada uno de los demás integrantes de la Mesa Directiva Estatal, a excepción del tesorero, quien deberá hacerlo mensualmente.
  - f) Firmar la correspondencia y demás documentos de la agrupación.
  - g) Representar a la agrupación **SOMOS PROGRESISTAS**, bajo los lineamientos que señalen los integrantes de la Junta Consultiva Estatal, en los términos de estos Estatutos y
  - h) Las demás que le otorguen estos Estatutos, la Asamblea del Consejo Estatal o la Junta Consultiva Estatal.

**Artículo 66.-** Son Atribuciones de los Coordinadores de las Juntas Consultivas Municipales:

Único: Las mismas que anteceden, adecuadas a nivel municipal y de conformidad a lo estipulado en los presentes estatutos.

## TÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN

### CAPÍTULO I DE LA AGRUPACIÓN

**Artículo 67.-** El patrimonio y recursos financieros de la agrupación serán administrados por la Junta Consultiva Estatal y el Tesorero.

**Artículo 68.-** Constituyen patrimonio de la agrupación:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que obtenga.
- b) Los ingresos por concepto de cuotas de sus miembros.
- c) Los donativos económicos y en especie que aporten los simpatizantes.
- d) El producto de las promociones que realice.

**Artículo 69.-** Los miembros de la agrupación aportarán una cuota mensual cuyo monto será fijado por la Asamblea del Consejo Estatal, de conformidad con el reglamento que al efecto expida la Junta Consultiva Estatal.

**Artículo 70.-** Serán causales de disolución de la agrupación las siguientes:

- a) La pérdida del registro como Agrupación Política Estatal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco, en los términos del artículo 65 del Código en la materia.
- b) Por decisión de la Asamblea del Consejo Estatal convocada expresamente para tal efecto.

Para el caso de que la agrupación sea disuelta, se seguirán las siguientes reglas para su liquidación:

1. La Junta Consultiva Estatal emitirá un acuerdo en el cual se creará una Comisión denominada "Comisión de Liquidación", misma que estará conformada por 5 cinco miembros de la Agrupación, la cual será presidida por el Coordinador Estatal de la Junta Consultiva Estatal, quien en términos del inciso d) del artículo 71 de estos Estatutos está facultado para realizar todos los trámites necesarios tendientes a la liquidación de la Agrupación.
2. Una vez creada la "Comisión de Liquidación" esta dará cuenta al Instituto Electoral de los bienes propiedad de la Agrupación así como de su estado financiero.
3. Una vez que se haya dado cuenta al Instituto Electoral de los bienes propiedad de la Agrupación así como de su estado financiero, la "Comisión de Liquidación" procederá a pagar, en su caso, los pasivos que tenga a los acreedores más antiguos.
4. Hecho lo anterior, si la Agrupación aún cuenta con activos en su haber, los bienes de la misma que integran su patrimonio pasarán a ser propiedad de la beneficencia pública o como lo acuerde el Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, o la Asamblea del Consejo Estatal sin contravenir las leyes reglamentarias.

Adicionalmente, la agrupación, en su carácter de entidad de interés público, se sujetará a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General, así como el reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral en materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación para el caso de que pierda o se le cancele su registro.

**Artículo 71.-** El Coordinador Estatal de La Junta Consultiva Estatal, está facultado para realizar actos de administración y de dominio de todos los bienes de la agrupación, muebles e inmuebles, siempre y cuando cuente con el aval de los miembros de la Junta Consultiva Estatal, teniendo las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Representar legalmente a la agrupación ante cualquier autoridad.
- b) Poder general para administrar negocios y bienes de la agrupación y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar los documentos y títulos de crédito que requiera esa administración.

- c) Poder general para ejercer los actos de dominio que permitan las leyes.
- d) Realizar todos los trámites necesarios tendientes a la liquidación de la agrupación política.

**TÍTULO VI**  
**PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES**

**CAPÍTULO I**  
**DE LAS SANCIONES**

**Artículo 72.-** Son causas de sanción:

- a) El desacato a la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y demás resoluciones de los órganos competentes de la agrupación.
- b) La conducta delictuosa que mine la integridad y prestigio de la agrupación.
- c) No cumplir las obligaciones económicas derivadas de los Estatutos sin causa justificada.
- d) La renuencia a rendir los informes que deben entregarse a los órganos competentes de la agrupación.
- e) Negarse, sin causa justificada, al desempeño de las funciones y actividades que se le encomienden.
- f) El ausentismo hasta por tres veces consecutivas a las reuniones y eventos de la agrupación a los que le corresponda asistir.
- g) Afiliarse a otra agrupación política estatal o asociarse a una organización que sustente principios y métodos de acción contrarios a los principios y lineamientos de la agrupación.
- h) Negarse a firmar los resguardos o documentos necesarios para la correcta comprobación fiscal de la agrupación ante las autoridades electorales.

**Artículo 73.-** El procedimiento para la aplicación de sanciones será el establecido en el Reglamento de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, aprobado por el Consejo Político Estatal.

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**

**Artículo 74.-** Cuando se suscite un conflicto entre los miembros, la Comisión Estatal de Honor y Justicia conocerá del asunto buscando el diálogo y la avenencia entre los mismos.

**Artículo 75.-** Cuando se conozca por alguno de los comités Distritales o Municipales, de un conflicto entre miembros y autoridades de la Agrupación, a petición de parte del miembro o del comité respectivo, se podrá solicitar que la Comisión Estatal de Honor y Justicia conozca del asunto.

**Artículo 76.-** En los casos establecidos en los artículos 73 y 74, la Comisión contará con amplias facultades para convocar a las partes mediante el diálogo y la negociación. En el reglamento a que se hace referencia en artículo 73 de los presentes estatutos, se establecerán las formas y procedimientos para reconciliar a las partes.

**Artículo 77.-** El reglamento a que se hace referencia en el artículo anterior, podrá fijar que en la resolución de conflictos se prevean convenios, pero ningún acuerdo entre la partes podrá estar por encima de las disposiciones estatutarias o legales, ni podrá negociarse la aplicación de los estatutos de la Agrupación.

**Artículo 78.-** Siempre que algún miembro de la Agrupación incurra en cualquiera de las causas de sanción, el comité superior respectivo informará a la Comisión Estatal de Honor y Justicia.

**Artículo 79.-** Los miembros de las Comisiones Estatales de Honor y Justicia y de Revisión estarán impedidos para conocer de un asunto cuando:

a) Tengan interés directo en el asunto, en cuyo caso deberán excusarse, y si no lo hacen los removerá la Comisión Estatal de Revisión.

b) Cuando sea cónyuge, pariente consanguíneo de alguna de las partes hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.

**Artículo 80.-** Para la imposición de sanciones se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- La querrela correspondiente se presentará ante la Comisión Estatal de Honor y Justicia.

II. Admitida la querrela se notificará al querrellado quien tendrá un plazo de ocho días hábiles para dar contestación.

III.- Se presumirán confesados por el querrellado todos los hechos de la demanda a que no se refiera su contestación, bien sea aceptándolos, negándolos o expresando los que ignore por no ser propios. Las evasivas en la contestación, harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

IV.- Contestada que sea la querrela, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a las partes a una audiencia conciliatoria que se verificará dentro de los quince días hábiles siguientes, sin que se suspenda el procedimiento ni los términos que estén corriendo.

V.- En un término no mayor a diez días hábiles la Comisión Estatal de Honor y Justicia determinará si suspende o no provisionalmente al acusado de sus derechos dentro de la agrupación, dicha resolución será notificada por escrito a las partes.

VI.- Concluido el término establecido en la fracción anterior se abrirá el periodo de pruebas contando las partes con un término de cinco días hábiles para ofrecerlas, en caso de requerirse la práctica de alguna diligencia se ampliará el término por otros cinco días hábiles.

VII.- Una vez terminado el periodo de pruebas, la Comisión Estatal de Honor y Justicia emitirá la resolución concluyente en un término de diez días hábiles.

VIII.- Las impugnaciones a las resoluciones concluyentes deberán presentarse en un término de quince días hábiles ante la Comisión Estatal de Revisión.

IX.- La Comisión Estatal de Revisión resolverá las impugnaciones en un término de treinta días hábiles, quien notificara por escrito a las partes si se confirma la resolución concluyente, se repone el procedimiento o se modifica la resolución concluyente.

X. En caso de que la Comisión Estatal de Honor y Justicia no emita las resoluciones a que se refiere este artículo dentro de los plazos fijados, a petición de parte, la Comisión Estatal de Revisión requerirá a sus integrantes para que emitan la resolución concluyente, concediéndoles para ello un plazo de diez días hábiles, y si no cumplen los suspenderán en sus cargos.

**Artículo 81.-** En caso de que el denunciado sea el Coordinador Estatal, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 79, con la salvedad de que la primera instancia se sustanciará ante los miembros de la Junta Consultiva Estatal, pudiendo recurrirse la resolución en segunda instancia ante la Asamblea del Consejo Estatal.

**Artículo 82.-** Las sanciones en general, serán impuestas según la gravedad de la falta y las circunstancias de su comisión y podrán consistir en:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporal de derechos estatutarios.
- c) Suspensión temporal o destitución del puesto directivo.
- d) Revocación del mandato de los titulares de los órganos directivos.
- e) Inhabilitación temporal para desempeñar cargos directivos.
- f) Expulsión.

En caso de que la comisión declare inocente al acusado, hará una manifestación reivindicándolo en todos sus derechos y obligaciones, así como en su prestigio personal.

**Artículo 83.-** Transcurrido un año de que se haya notificado la resolución definitiva dictada por alguno de los órganos de justicia, a petición de la parte afectada, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, sin variar el fondo de la sentencia, puede decretar la remisión o perdón total o parcial de las sanciones impuestas; la resolución que se emita podrá ser impugnada ante la Comisión Estatal de Revisión en un término de 10 días hábiles.

### **CAPÍTULO III** **REVOCACIÓN DE MANDATOS**

**Artículo 84.-** La revocación del mandato de los órganos ejecutivos en sus diversos niveles, o de los demás órganos directivos, procederán por acciones u omisiones graves que vayan en contra de los intereses de los presentes Estatutos, de la Agrupación, y las demás que emitan las leyes.

Para que proceda cualquier solicitud de revocación de mandato, la petición deberá contener los siguientes requisitos:

- I.- A nivel estatal, la firma de cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de los Comités

Distritales y/o Municipales o bien, más del 50% cincuenta por ciento miembros que conforman la Agrupación Política.

II.- A nivel Distrital y Municipal, la firma de más del 50% cincuenta por ciento de su padrón correspondiente.

**Artículo 85.-** La revocación del mandato deberá solicitarse por escrito ante la Junta Consultiva Estatal tratándose a Nivel Distrital o Municipal y en caso de ser a nivel Estatal se solicitará ante el Consejo Estatal.

## **TÍTULO VI** **DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN**

### **CAPÍTULO ÚNICO** **DE LOS ESTATUTOS**

**Artículo 86.-** La reforma de los presentes Estatutos corresponde a la Asamblea del Consejo Estatal y tienen derecho a proponerla ante la Junta Consultiva Estatal, las asambleas Distritales o Municipales o cualquier otro miembro de la agrupación; en este último caso a través de cualquiera de los órganos antes mencionados.

**Artículo 87.-** La interpretación y reglamentación de los presentes Estatutos corresponde al Consejo Estatal y deberá hacerlo más conforme a su espíritu que a su letra.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación de la Asamblea del Consejo Estatal.

**Segundo.-** En el desarrollo de la Asamblea en que se constituya la agrupación el Consejo Estatal y el Comité Ejecutivo Estatal serán electos directamente por la propia Asamblea Constitutiva.

**Tercero.-** La Asamblea Constitutiva se integrará por los ciudadanos que asistan al desarrollo de la misma y manifiesten su voluntad de constituirse como Agrupación Política Estatal SOMOS PROGRESISTAS en los términos de las leyes aplicables.

LOS PRESENTES ESTATUTOS FUERON APROBADOS EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2019.

POR LA JUNTA CONSULTIVA ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
"SOMOS PROGRESISTAS"

CLAUDIO PALACIOS RIVERA
MAYELA MIGUELES GODINEZ
TOMAS VAZQUEZ VIGIL
LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO
ANDREA ALEJANDRA CASTILLÓN CAMARENA
LUIS FLORENCIO MALDONADO CEBALLOS
ELIAS TEPALT CASTILLO
NOEMI RODRIGUEZ TORRES
URBANO ORTIZ MACIAS
CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ
BLANCA ESTELA JIMENEZ
JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
DANIA BENITES DE LA MORA
MAURO LOMELI AGUIRRE
ANDREA STEFAANIA ESPINOZA FAUS
JOSE LUIS RODRÍGUEZ CONTRERAS

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 143, párrafo 2, fracción XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que el presente legajo que consta de ochenta y nueve fojas útiles escritas por un solo lado, concuerda fielmente con el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-024/2019, relativo a la modificación de estatutos de la agrupación política estatal “Ciudadanos en Movimiento”; Integración de la Junta Consultiva Estatal; Integración de la Mesa Directiva por quienes conforman la Junta Consultiva Estatal; Designación de su Coordinador General; así como el cambio en su denominación para ostentarse y quedar registrada ante este organismo electoral como “Somos Progresistas”, y su respectivo anexo; mismo que tuve a la vista y doy fe. -----  
Guadalajara, Jalisco; a dieciséis de agosto de dos mil diecinueve. -----

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**



## ACUERDO

Al margen un sello que dice: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva.



IEPC-ACG-025/2019

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

### ANTECEDENTES

**Correspondientes al año dos mil dieciocho.**

**1. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGAR A PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS DURANTE EL DOS MIL DIECINUEVE.** El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-329/2018 determinó el monto de financiamiento público a otorgar, a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, con derecho a recibirlo para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

**2. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-330/2018 aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

**3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** El quince de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 27225/LXII/18, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecinueve.

**4. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** El veinticinco de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

**Correspondiente al año dos mil diecinueve.**

**5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** El veintinueve de enero, el Consejo General de este Instituto, con acuerdo IEPC-ACG-002/2019, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE.** Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PARTIDAS.** Que el consejero presidente de este Instituto, somete a la consideración del Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la asignación de partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve, lo anterior con base en sus atribuciones legales y reglamentarias referidas en el párrafo que antecede, en términos del anexo que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado y, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

IEPC-ACG-025/2019

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la asignación de partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve, en términos del considerando IV de este acuerdo.

**Segundo.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido de este acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**Tercero.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de agosto de 2019.

~~Guillermo Amado Alcaraz Cross~~  
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

VJUM	SRIA	TETC
VoBo	Reviso	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, 43 y 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el catorce de agosto de dos mil diecinueve, en lo general, por mayoría de votos a favor, de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y en contra de la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Y en lo particular, respecto de la propuesta de la consejera electoral Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo de la no contratación de personal eventual para la Dirección de Prerrogativas a Partidos Políticos, ésta no fue aprobada por mayoría, con la votación en contra de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross y la votación a favor de las consejeras electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10 párrafo 1, fracción XIII y 50 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se inserta al presente acuerdo el voto particular formulado por la Consejera Electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Lo anterior para los efectos legales.

Página 3 de 3

Guadalajara, Jalisco; a 16 de agosto de 2019.  
María de Lourdes Becerra Pérez.  
Secretaria ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PROYECTO DE ASIGNACIÓN DE PARTIDAS 2019						
ago-19 PARTIDAS DE ASIGNACIÓN						
ASIGNACIÓN DE PARTIDA						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUFICIENCIA A JULIO 2019	PARTIDA DESTINO	SUFICIENCIA AGOSTO 2019	
1221	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	GASTO CORRIENTE	-	1,620,000	1,620,000	
1221	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL (VACACIONES)	GASTO CORRIENTE	-	90,740	90,740	
1321	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	GASTO CORRIENTE	249,269	22,685	271,954	
1322	AGUINALDO	GASTO CORRIENTE	4,749,050	226,849	4,975,899	
1411	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	GASTO CORRIENTE	779,592	93,011	872,603	
1715	ESTÍMULO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	GASTO CORRIENTE	997,902	180,000	1,177,902	
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	GASTO CORRIENTE	1,574,719	14,568	1,589,287	
				<b>TOTAL</b>	<b>2,247,853</b>	

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL


**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**  
 PROYECTO DE ASIGNACIÓN DE PARTIDAS 2019  
 EDIFICIO PERSONAL EVENTUAL  
 RESUMEN CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PUESTO	CANTIDAD DE PERSONAL	FECHA DE INGRESO	MESES	SALARIO MENSUAL	1221 DEL PERIODO	1221 VACACIONES	1371 PRIMA VACACIONAL	1322 AGUINALDO	3981 ISR AGUINALDO	1411 CUOTAS AL IMSS
<b>Dirección de Administración y Finanzas</b>										
Técnico o Técnica Central	6	16 de Agosto	4.5	15,000	405,000	22,685	5,671	56,712	3,642	23,253
Total	6			15,000	405,000	22,685	5,671	56,712	3,642	23,253
<b>Dirección de Organización Electoral</b>										
Técnico o Técnica Central	8	16 de Agosto	4.5	15,000	540,000	30,247	7,562	75,616	4,856	31,004
Total	8			15,000	540,000	30,247	7,562	75,616	4,856	31,004
<b>Unidad Técnica de Prerrogativas</b>										
Técnico o Técnica Central	10	16 de Agosto	4.5	15,000	675,000	37,808	9,452	94,521	6,070	38,754
Total	10			15,000	675,000	37,808	9,452	94,521	6,070	38,754
<b>Total Anual</b>	<b>24</b>				<b>1,620,000</b>	<b>90,740</b>	<b>22,485</b>	<b>226,849</b>	<b>14,568</b>	<b>93,011</b>
<b>SUMA</b>										
<b>1715 ESTIMULO DEL DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>										
<b>3981 ISR</b>										
<b>TOTAL ANUAL</b>										
<b>2,953,285</b>										
<b>190,000</b>										
<b>14,568</b>										
<b>2,247,853</b>										

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL, CONSEJERA ELECTORAL, EN CONTRA DEL ACUERDO IEPC-ACG-025/2019 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción primera del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la que suscribe emite voto particular en contra del acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-025/2019**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, aprobado por mayoría de votos en sesión ordinaria del Consejo General, el pasado 14 de agosto de 2019.

El artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

*“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para*

*acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

*El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.*

*Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.*

*Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.*

*La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.*

*Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar."*

Suscribo el presente voto particular, ya que disiento de dicho acuerdo, fundamentalmente porque considero que la contratación del personal eventual para el ejercicio del año 2019, 24 cargos eventuales se hace en un escenario que se aleja de los principios rectores de la función electoral, ya que dichas contrataciones se dan SIN TRANSPARENCIA, LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, no existe un proyecto que dé CERTEZA y TRANSPARENCIA, tampoco se consideran la selección de perfiles por medio de CONVOCATORIAS PÚBLICAS ABIERTAS, se deja de nueva cuenta de manera DISCRECIONAL dicho procedimiento, con decisiones unilaterales por parte de la administración de este Instituto, como se puede observar en las siguientes tablas:

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

100

### EDIFICIO PERSONAL EVENTUAL RESUMEN CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PUESTO	CANTIDAD DE PERSONAL	FECHA DE INGRESO	MESES	SALARIO MENSUAL	1221 SUELDO DEL PERIODO	1221 VACACIONES	1321 PRIMA VACACIONAL	1322 AGUINALDO	3981 ISR AGUINALDO	1411 CUOTAS AL IMSS
<b>Dirección de Administración y Finanzas</b>										
Técnico o Técnica Central	6	16 de Agosto	4.5	15,000	405,000	22,685	5,671	56,712	3,642	23,253
<b>Total</b>	<b>6</b>			<b>15,000</b>	<b>405,000</b>	<b>22,685</b>	<b>5,671</b>	<b>56,712</b>	<b>3,642</b>	<b>23,253</b>
<b>Dirección de Organización Electoral</b>										
Técnico o Técnica Central	8	16 de Agosto	4.5	15,000	540,000	30,247	7,562	75,616	4,856	31,004
<b>Total</b>	<b>8</b>			<b>15,000</b>	<b>540,000</b>	<b>30,247</b>	<b>7,562</b>	<b>75,616</b>	<b>4,856</b>	<b>31,004</b>
<b>Unidad Técnica de Prerrogativas</b>										
Técnico o Técnica Central	10	16 de Agosto	4.5	15,000	675,000	37,808	9,452	94,521	6,070	38,754
<b>Total</b>	<b>10</b>			<b>15,000</b>	<b>675,000</b>	<b>37,808</b>	<b>9,452</b>	<b>94,521</b>	<b>6,070</b>	<b>38,754</b>
<b>Total Anual</b>	<b>24</b>				<b>1,620,000</b>	<b>90,740</b>	<b>22,685</b>	<b>226,849</b>	<b>14,568</b>	<b>93,011</b>

SUMA	2,053,285
1715 ESTÍMULO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	180,000
3981 ISR	14,568
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2,247,853</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y por considerar que el proyecto de ACUERDO IEPC-ACG-025/2019, se aparta de los principios rectores de la función electoral: **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad**, así como del cumplimiento con los principios de **austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación** y demás requisitos establecidos en la ley, es que se emite el presente voto particular.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 14 de agosto de 2019



**ERIKA CECILIA RUALCABA CORRAL**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

102

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 143, párrafo 2, fracción XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que el presente legajo que consta de nueve fojas útiles escritas por un solo lado, concuerda fielmente con el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-025/2019, que aprueba la asignación de partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve y sus respectivos anexos; mismo que tuve a la vista y doy fe. -----  
Guadalajara, Jalisco; a dieciséis de agosto de dos mil diecinueve. -----

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$25.00 |
| 2. Número atrasado  | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$7.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$335.00   |

#### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MARTES 20 DE AGOSTO DE 2019  
NÚMERO 35. SECCIÓN V  
TOMO CCCXCV

**ACUERDO IEPC-ACG-024/2019** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco relativo a la modificación de estatutos de la agrupación política estatal "Ciudadanos en Movimiento"; integración de la junta consultiva estatal; integración de la mesa directiva por quienes conforman la junta consultiva estatal; designación de su coordinador general; así como el cambio en su denominación para ostentarse y quedar registrada ante este organismo electoral como "Somos Progresistas". **Pág. 3**

**ACUERDO IEPC-ACG-025/2019** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que aprueba la asignación de partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve. **Pág. 93**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO